BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 19 de Febrero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6329

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Presupuesto del personal y gastos, aprobado.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1915.

Vista la precedente nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que presenta, en virtud de lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley Nº 9527, el presupuesto del personal y gastos de la misma, que considera necesario, por el momento, sin perjuicio de ser ampliado a medida que las necesidades y desenvolvimiento de la Institución lo exijan; y pide autorización para licitar privadamente, por razones de urgencia, las reparaciones del local para las Oficinas de la Caja, adquisición del mobiliario y demás gastos de instalación.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el siguiente presupuesto del personal y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal:

Presidente, pesos 1.000,00 moneda nacional mensuales.

Contador, pesos 800,00 moneda nacional mensuales.

Escribiente, pesos 150,00 moneda nacional mensuales.

Para gastos generales, pesos 30.000,00 moneda nacional.

Art. 2º A medida que el funcionamiento de la Institución requiera mayor número de personal y gastos, será ello presupuestado por el Consejo de Administración y sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Fíjase en trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n), el adelanto que el Poder Ejecutivo debe hacer de Rentas Generales, en virtud del Art. 21 de la Ley Nº 9527.

Art. 4º Abrase por la Contaduría General, una cuenta especial, bajo el rubro «Caja Nacional de Ahorro Postal» a la que se cargarán las cantidades de dinero que se vayan entregando por cuenta del adelanto fijado por el artículo anterior.

Art. 5º Autorízase al Consejo de Administración de la Caja para prescindir de la licitación pública en las obras de reparación del local que es necesario efectuar y adquisición del mobiliario, demás gastos de instalación y de los elementos necesarios al funcionamiento, debiendo sin embargo, realizar estas compras en concurso privado de precios y en acto público, con las formalidades establecidas para estos casos.

Art. 6º Extiéndase orden de entrega de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000,00 m/n) a favor del Presidente de la Caja y a cuenta del adelanto fijado por el Art. 3º.

Art. 7º Queda sin efecto el Decreto de Diciembre 28 de 1914, relativo a retención de fondos en la Tesorería General de la Nación.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL PI ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 9645. — Oficinas Químicas Nacionales; tarifas para diversos análisis.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º. — Quedan facultadas las Oficinas Químicas Nacionales, para practicar todos los análisis solicitados con fines comerciales e industriales, o a los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos, con arreglo a la siguiente tarifa:

Para el despacho de mercaderías en las aduanas o para obtener boletas de libre circulación de Impuestos Internos.

1º. Vinos y bebidas fermentadas por cada diez mil litros o fracción (pesos cinco) $ 5.

2º. Alcoholes, bebidas alcohólicas, jarabes y bebidas sin alcohol, por cada dos mil quinientos litros o fracción, (pesos cinco) $ 5.

3º. Fideos, dulces, bombones y conservas, por cada mil kilogramos o fracción, (cinco pesos) $ 5.

4º. Kerosene, naftas y bencinas, por cada veinte mil litros o fracción, (cinco pesos) $ 5.

5º. Petróleo bruto, aceites, minerales no expresados, aceites de exquisitos, carburina y residuos de petróleo, por cada veinte mil kilogramos o fracción, (cinco pesos) $ 5.

6º. Todo producto comercial o industrial que al introducirse o librarse a la venta requiera ser analizado, por cada dos mil quinientos kilogramos, o fracción, (cinco pesos) $ 5.

7º. Determinaciones parciales de los mismos, (tres pesos) $ 3.

8º. Todo pedido de rectificación que diera el mismo resultado que el del análisis primitivo, (diez pesos) $ 10.

9º. Análisis cualitativo de un producto natural o industrial, (diez pesos) $ 10.

10. Análisis cualitativo de los productos naturales o artificiales, por cada determinación (cinco pesos) $ 5.

Análisis de aguas

11. Para el consumo (veinticinco) $ 25.

12. Para uso industrial (cincuenta) $ 50.

13. Los duplicados de los certificados expedidos que soliciten los interesados por persona autorizada, se expenderán en el papel sellado de actuación.

14. La presente tarifa rige también para los análisis solicitados por los particulares por intermedio de otras reparticiones.

15. En los productos importados, se practicará un análisis de cada uno de composición diferente y por cada clase de envase.

Art. 2º. Los derechos determinados en el artículo anterior serán satisfechos por medio de una estampilla especial que debe adherirse al certificado de análisis correspondiente, sin cuyo requisito carecerá aquél de todo valor legal.

Art. 3º Las infracciones a la presente ley y los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, serán penados con multa de cincuenta a dos mil pesos moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cinco de Febrero de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA — M. A. AVELLANEDA
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley Nº 9647, que modifica otras anteriores, sobre Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ley los artículos enumerados en la presente ley, de fabricación nacional o que se introduzcan del extranjero, pagarán a la salida de fábrica, aduana o depósito fiscal en la forma que reglamente el P. E. los siguientes impuestos internos, con excepción del impuesto a los vinos, establecido en el artículo 2º que regirá desde el 1º de Junio de 1915.

Art. 2º Los vinos genuinos de que trata el artículo 1º de la Ley número 4363 pagarán un cuarto centavo moneda nacional por litro.

Art. 3º Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 3884, en la siguiente forma:

Los cigarrilos, cigarros y tabacos pagarán el impuesto que a continuación se establece:

Cigarrillos

1º Los paquetes que se vendan:

Hasta 0,10 incluso el impuesto, pesos 0,03 1/2 moneda nacional.

Hasta 0,15 incluso el impuesto, pesos 0,05 moneda nacional.

Hasta 0,20 incluso el impuesto, pesos 0,07 moneda nacional.

Hasta 0,25 incluso el impuesto, pesos 0,08 moneda nacional.

Hasta 0,30 incluso el impuesto, pesos 0,10 moneda nacional.

Hasta 0,45 incluso el impuesto, pesos 0,15 moneda nacional.

Hasta 0,60 incluso el impuesto, pesos 0,20 moneda nacional.

Hasta 1.00 incluso el impuesto, pesos 0,25 moneda nacional.

Hasta 1.25 incluso el impuesto, pesos 0,30 moneda nacional.

El paquete cuyo precio exceda de pesos moneda nacional 1,25, inclusive el impuesto, pagará por cada diez centavos de precio, un derecho adicional de cinco centavos, computándose como enteras las fracciones de diez.

Cigarros

2º Los cigarros que se vendan:

Cada paquete que contenga hasta cinco cigarros, o cada cigarro que se venda respectivamente, hasta cinco centavos, inclusive el impuesto, pagará pesos 0,01 1/2 moneda nacional.

Cada cigarro o paquete que contenga hasta cinco cigarros que se venda hasta 0,10 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,03 moneda nacional.

Cada cigarro o paquete que contenga hasta cinco cigarros que se venda hasta 0,15 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,04 moneda nacional.

Cada cigarro o paquete que contenga hasta cinco cigarros que se venda hasta 0,20 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,05 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 0,25 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,07 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 0,30 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,08 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 0,35 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,10 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 0,50 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,12 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 0,60 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,13 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 0,90 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,25 moneda nacional.

Cada cigarro que se venda hasta 1.25 inclusive el impuesto, pagará pesos 0,35 moneda nacional.

El cigarro cuyo precio exceda de pesos moneda nacional 1.25 inclusive el impuesto, pagará un derecho adicional de cinco centavos por cada diez centavos o fracción de diez.

Tabacos

Los tabacos elaborados sean picados, hebra o pulverizados (rapé) y los tabacos en tabletas o en cuerdas, pagarán el impuesto con sujeción a la siguiente escala:

Hasta pesos 3.50 moneda nacional el kilo inclusive el impuesto, pesos 1.50 moneda nacional el kilo.

Hasta pesos 4.50 moneda nacional el kilo, inclusive el impuesto, pesos 2.00 moneda nacional el kilo.

Hasta pesos 6.00 moneda nacional el kilo, inclusive el impuesto, pesos 2.50 moneda nacional el kilo.

Hasta pesos 12.00 moneda nacional el kilo, inclusive el impuesto, pesos 6.00 moneda nacional el kilo.

Hasta pesos 24.00 moneda nacional el kilo, inclusive el impuesto, pesos 10.00 moneda nacional el kilo.

Aquellos cuyo precio exceda de pesos 24.00 moneda nacional el kilo, inclusive el impuesto, pagarán dieciséis pesos el kilo.

Art. 4º Modifícanse los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 3884, en la siguiente forma:

1º Los fósforos de cera o de cualquier otra substancia que la imite o similar, pagarán medio centavo moneda nacional, por cada envase que contenga hasta 25 fósforos, y mayor impuesto a razón de medio centavo moneda nacional, por cada 25 fósforos o fracción de 25, si el contenido del envase supera a esa cantidad.

2º Los fósforos de palo, cartón, pa-

pel u otra substancia que no imite la cera, pagarán medio centavo moneda nacional, por cada envase que contenga hasta cincuenta fósforos, y mayor impuesto, a razón de medio centavo por cada cincuenta fósforos o fracción de cincuenta, si el contenido del envase supera a esa cantidad.

Art. 5º Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 3884, en la siguiente forma:

1º Los naipes importados pagarán por juego pesos 0.40 y 0.20, los de fabricación nacional.

2º Este impuesto será pagado por medio de fajas de valor que serán adheridas a cada juego en la forma que reglamente el P. E.

3º Todo juego que se encuentre en circulación sin la correspondiente faja fiscal o que la tenga adherida en forma que haga posible la extracción del juego sin inutilizarla, hará pasibles a sus poseedores de las penalidades establecidas por el artículo 37 de la Ley número 3764.

Art. 6º Los alcoholes desnaturalizados que se empleen en la elaboración de perfumes pagarán un impuesto de cincuenta centavos moneda nacional, por litro de 95º G. L. a la temperatura de 15º centígrados.

Art. 7º Modifícase el artículo 4º de la Ley 4298, en la siguiente forma:

Toda preparación alcohólica, sea o no bebida, que se importa, pagará un impuesto de un centavo moneda nacional, por cada grado o fracción de grado de alcohol en volumen. Este impuesto se liquidará al mismo tiempo que el de aduana.

Art. 8º Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9470, en la siguiente forma:

1º Todas las bebidas sea o no producto directo de las destilerías, que tengan más de diez por ciento de alcohol en volumen excluídos los vinos, serán clasificadas como bebidas alcohólicas a los efectos de esta ley, y pagarán a la salida de los depósitos fiscales o fábricas un impuesto interno en estampillas, para ser adheridas a los envases, de acuerdo con la categoría que se establece a continuación:

a) Las bebidas que contengan de 10º a 24º y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros 7 centavos moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de un litro, pesos 0,14 moneda nacional.

b) Las bebidas que contengan de 25º a 39º y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, pesos 0,14 moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de un litro, pesos 0,28 moneda nacional.

c) Las bebidas que contengan de 40º a 65º de alcohol en volumen, pagarán por cada botella con capacidad hasta de 50 centílitros, pesos 0,21 moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de un litro, pesos 0,42 moneda nacional.

Si la graduación fuera superior a 65º, pagarán, pesos 0.70 y 1,40 moneda nacional, respectivamente.

2º Los ajenjos y en general las bebidas que le contengan, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, pesos 0.70 moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de un litro, pesos 1,40 moneda nacional.

Art. 9º Las infracciones no previstas en esta ley, serán penadas de acuerdo con lo establecido por los artículos 36 y 37 de la Ley Nº 3764.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley, quedando autorizado el P. E., para dictar su decreto reglamentario.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de Febrero de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo *Carlos G. Bonorino*

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Inspección General de Justicia. — Provisión de víveres a los Establecimientos Carcelarios de la Capital, Guardia de Cárceles, etc.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1915.

Exp. I-385-914. — Visto este expediente relativo a la licitación verificada el 30 de Octubre de 1914 por la Inspección General de Justicia, para la provisión, durante el corriente año, de víveres, medicamentos, combustibles, etc., a los Establecimientos Carcelarios de la Capital, Guardia de Cárceles, Departamentos de Menores Abandonados y Encausados anexo a éste y Colonia de Menores Varones de Marcos Paz; atento lo manifestado por la misma Inspección y, de acuerdo con el informe precedente de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las propuestas presentadas por las casas comerciales que a continuación se determinan, para la provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos a los establecimientos mencionados:

PENITENCIARÍA NACIONAL

Juan Covatto. — 12.000 kilogramos papas, mensuales, a pesos 0,155 el kilogramo, pesos 22.320 al año.

Bernardo Bessouat. — 9.000 litros de leche, mensuales, a pesos 0,105 el litro, pesos 11.340 al año.

Hume Hermanos. — 35 litros de «Thalassol», mensuales, a pesos 0,30 el litro, pesos 126 al año.

Torres y Gazpio. — 3 docenas fuentes, Nros. 1, 2 y 3, a pesos 8,00 docena, pesos 24 al año.

2 docenas soperas enlozadas, a pesos 28 docena, pesos 56 al año.

2 docenas jarras enlozadas, de 4 litros, a pesos 17,50 docena, pesos 35 al año.

2 docenas jarros vidrio, de 2 litros, a pesos 20,00 docena, pesos 40 al año.

12 docenas cucharas de mesa reforzadas, a pesos 3,00 docena, pesos 36 al año.

12 docenas tenedores de mesa reforzados, a pesos 3,00 docena, pesos 36 al año.

4 docenas de cuchillos postre, a pesos 2,50 docena, pesos 10 al año.

4 docenas tenedores postre, a pesos 2,50 docena, pesos 10 al año.

12 docenas cucharitas café, a pesos 1,80 docena, pesos 21,60 al año.

2 docenas cuchillos de cocina, a pesos 10 docena, pesos 20 al año.

2 docenas cuchillos carnicería, a pesos 10 docena, pesos 20 al año.

4 hachas de mano, a pesos 1,50 cada una, pesos 6 al año.

4 cacerolas hierro batido Nros. 1 y 2, a pesos 2,00 cada una, pesos 12 al año.

2 docenas espumaderas varios tamaños, a pesos 3,00 docena, pesos 6 al año.

6 coladores para caldo, a pesos 1,00 cada uno, pesos 6 al año.

6 coladores para verdura, a pesos 1,50 cada uno, pesos 9 al año.

6 asaderas de hierro, varios tamaños, a pesos 1,50 cada una, pesos 9 al año.

2 docenas vinagreras completas, a pesos 24,00 docena, pesos 48 al año.

6 sartenes varios tamaños, a pesos 0,70 cada uno, pesos 4,20 al año.

6 piedras de afilar, a pesos 0,50 cada una, pesos 3 al año.

6 tablas para picar carne, a pesos 0,80 cada una, pesos 4,80 al año.

Tacchi Hermanos. — 12 docenas repasadores de hilo, a pesos 4,35 docena, pesos 52,20 al año.

12 docenas cuchillos de mesa reforzados, a pesos 1,75 docena, pesos 21 al año.

2 hachas con mango marca «Collins», grandes, a pesos 3,55 cada una, pesos 7,10 al año.

6 chairas cabo madera reforzadas, a pesos 0,95 cada una, pesos 5,70 al año.

1 docena trinchantes de tres dientes, a pesos 6,75 docena, pesos 6,75 al año.

4 docenas cucharones de hierro batido, a pesos 3,95 docena, pesos 15,80 al año.

6 ollas enlozadas de 10, 15 y 20 litros, a pesos 3,15 cada una, pesos 18,90 al año.

6 asaderas latón, a pesos 1,85 cada una, pesos 11,10 al año.

1 máquina para picar carne, pesos 5,25 al año.

6 piedras de asentar de aceite, a pesos 0,35 cada una, pesos 2,10 al año.

6 batidores de alambre reforzado, v/ tamaños, a pesos 0,65 cada uno, pesos 3,90 al año.

Carlos Evrard y Cía. — 10 docenas servilletas de algodón, a pesos 1,65 docena, pesos 16,50 al año.

18 docenas platos playo loza piedra reforzado, a pesos 2,85 docena, pesos 51,30 al año.

18 docenas platos hondos loza piedra reforzado, a pesos 2,85 docena, pesos 51,30 al año.

18 docenas pocillos para café, a pesos 2,25 docena, pesos 40,50 al año.

1 docena ensaladeras loza, pesos 15 al año.

2 docenas soperas loza sin tapa, a pesos 33,00 docena, pesos 66 al año.

18 docenas vasos vidrio (15 lisas y 3 talladas), a pesos 2,50 docena, pesos 45 al año.

2 docenas sierras de 0m50, a pesos 25,20 docena, pesos 50,40 al año.

4 docenas batebiles cabo madera, a pesos 0,70 cada uno, pesos 2,80 al año.

2 tachos latón reforzado de 100 litros, a pesos 15,00 cada uno, pesos 30 al año.

6 docenas utensilios de lata para pelar papas, a pesos 0,55 docena, pesos 3,30 al año.

6 barriles vidrio de 10 litros cada uno con canilla de metal, a pesos 3,90, pesos 23,40 al año.

1 mortero de mármol con mano, pesos 3 al año.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — 12 cajas papel carbónico, a pesos 4,50 cada una, tamaño oficio, pesos 54 al año.

The Remington Typewriter Cº. — 6 cintas máquina «Remington», mitad de copia, a pesos 1,50 cada una, pesos 9 al año.

24 cintas máquina «Underwood», mitad de copia, a pesos 1,50 cada una, pesos 36 al año.

24 cintas máquina «Smith», mitad de copia, a pesos 1,50 cada una, pesos 36 al año. — Total, pesos 34.885,90 al año.

—

PRISIÓN NACIONAL

Juan Covatto. — 10.000 kilogramos papas, a pesos 0,155 el kilogramo (mensuales), pesos 18.600 al año.

Bottaro y Trotti. — 3.000 litros mensuales de leche de vaca, a pesos 0,115 el litro, pesos 4.140 al año.

Luis Dughetti. — 1.200 kilogramos mensuales de jabón amarillo (buena clase), a pesos 0,22 el kilogramo, pesos 3.168 al año.

Societá per l'Esportazione e per l' Industria Italo-Americana. — 1.640 metros de brín militar gris o plomo obscuro, a pesos 0,65 el metro, pesos 1.066 al año.

F. Weksler e Hijos. — 1.200 metros cotín doble ancho, a pesos 1,00 el metro, pesos 1.200 al año.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — 10 cajas papel carbónico, a pesos 4,50 cada una, pesos 45 al año.

The Remigton Typewriter Cº. — 100 copiadores factura de 500 hojas, a pesos 4,00 cada uno, pesos 400 al año.

20 resmas papel para máquina de escribir, a pesos 2,25 cada una, pesos 45 al año.

15 docena de gomas circ. para máquina de escribir, a pesos 1,50 docena, pesos 22,50 al año.

20 docenas cintas para máquina de escribir, a pesos 18,00 docena, pesos 360 al año.

J. Luraschi. — 510 tablas de 1" x 12" x 14 pies, pino Nº 7, igual a 7.140 p. c., a pesos 0,25 el p. c., pesos 1.785 al año.

200 metros listones de pino spruce de 1" x 1 1/2" x 3", a pesos 0,17 el metro, pesos 34 al año.

180 metros pino spruce de 3" x 3", a pesos 0,30 el metro, pesos 54 al año.

20 tablas pino blanco Nº 7 de 1 y 1/2" x 12" x 14 p., a pesos 5,25 cada una, pesos 105 al año.

50 tablas pino tea, de 2" x 12" x 16 p., a pesos 5,12 cada una, pesos 256 al año.

6 tablas pino blanco Nº 7, de 2" x 12" x 14 p., a pesos 7 cada una, pesos 42 al año.

6 tablas pino blanco Nº 7, de 1 y 1/2" x 12" x 14 p., a pesos 5,25 cada una, pesos 31,50 al año.

4 tablas cedro de 2" x 14" x 14 pies, a pesos 9,10 cada una, pesos 36,40 al año.

10 tablas cedro de 1" x 14" x 14 pies, a pesos 4,60 cada una, pesos 46 al año.

5 tablas fresno de 1" x 12" x 14 pies, a pesos 4,90 cada una, pesos 24,50 al año.

3 tablas fresno de 2" x 12" x 14 pies, a pesos 9,80 cada una, pesos 29,40 al año.

Tacchi Hermanos. — 100 kilogramos clavos 2 y 1/2", a pesos 0,25 el kilogramo, pesos 25 al año.

80 kilogramos clavos 1 y 1/2", a pesos 0,26 el kilogramo, pesos 20,80 al año.

30 kilogramos cola francesa, a pesos 0,65 el kilogramo, pesos 19,50 al año.

30 kilogramos cola del país, a pesos 0,44 el kilogramo, pesos 13,20 al año.

10 kilogramos alambre hierro galvanizado surtido, a pesos 0,30 el kilogramo, pesos 3 al año.

50 kilogramos minio, a pesos 0,39 el kilogramo, pesos 19,50 al año.

20 kilogramos biaca, a pesos 38 el kilogramo, pesos 7,60 al año.

10 kilogramos amianto en chapa, a pesos 0,42 el kilogramo, pesos 4,20 al año.

300 kilogramos negro «Roma», a pesos 0,155 el kilogramo, pesos 46,50 al año.

50 kilogramos azul en paquetes, a pesos 0,59 el kilogramo, pesos 29,50 al año.

50 kilogramos amarillo en polvo, a pesos 0,16 el kilogramo, pesos 8 al año.

300 hojas latón XXXXX, a pesos 38 el kilogramo, pesos 11,40 al año.

150 tarros albayalde de plomo, a pesos 3,80 cada uno, pesos 570 al año.

10 tarros pintura negra, a pesos 1,95 cada uno, pesos 19,50 al año.

25 cajones aceite de linaza cocido, a pesos 12,62 cada uno, pesos 315,50 al año.

12 cajones de aguarrás, a pesos 21,49 cada uno, pesos 257,88 al año.

50 latas masilla eléctrica de 30 kilogramos, a pesos 4,45 cada una, pesos 222,50 al año.

1.000 vidrios dobles de 0m46 x 0m51, a pesos 0,69 cada uno, pesos 690 al año.

200 vidrios dobles de 0m50 x 0m70, a pesos 1,17 cada uno, pesos 234 al año.

Boeker y Cía. — 50 kilogramos acero surtido para herramientas, marca «Siemens Martín», a pesos 0,40 el kilogramo, pesos 20 al año.

Torres y Gazpio. — 50 litros bencina, a pesos 0,30 el litro, pesos 15 al año.

Rathje y Cía. — 5 kilogramos alambre de acero surtido, a pesos 1,50 el kilogramo, pesos 7,50 al año.

200 lámparas filamento metálico de 32 bujías y 220 voltios, marca «Phillips», a pesos 75,00 el ciento, pesos 150 al año.

100 lámparas filamento metálico, de 50 bujías y 220 voltios, marca «Phillips», pesos 75 al año.

Juan y Cosme Marchese. — Verduras surtidas, según planilla Nº 16, a razón de pesos 514,20 mensuales, pesos 6.170,40 al año. — Total, pesos 40.445,78 al año.

—

ASILO DE CORRECCIÓN DE MUJERES

Juan Covatto. — 2.300 kilogramos de papas (mensuales), a pesos 0,155 el kilogramo, pesos 4.278,00 al año.

Francisco Izzo. — 50 kilogramos de pescado grande, fresco (mensuales), a pesos 0,25 el kilogramo, pesos 150 al año.

Bottaro y Trotti. — 2.500 litros de leche, mensuales, a pesos 0,115 el litro, pesos 3.450 al año.

Santiago Albacar. — Comestibles varios, según planilla Nº 5, a razón de pesos 690,05 mensuales, pesos 8.280,60 al año.

Algárate y Crivelli. — Medicamentos y útiles, según planilla Nº 7, pesos 692,38 al año. — Total, pesos 16.850,98 al año.

—

GUARDIA DE CÁRCELES DE LA CAPITAL
CUERPO

Juan Covatto. — 1.947 kilogramos de papas, mensuales, a pesos 0,155 el kilogramo, pesos 3.621,35 al año.

Juan y Cosme Marchese. — 947 ki-

logramos de batata, mensuales, a pesos 0,15 el kilogramo, pesos 1.753,20 al año.

Verdura para trescientas veinticinco raciones diarias (sesenta y un kilogramos diarios), a razón de pesos 292,50 mensuales, pesos 3.510 al año.

Bottaro y Trotti. — 2.382 litros de leche, mensuales, a pesos 0,115 el litro, pesos 3.287,16 moneda nacional. al año.

51 kilogramos de manteca, mensuales, a pesos 1,35 el kilogramo, pesos 826,20 al año.

Torres y Gazpio. — 12 trinchantes grandes, a pesos 2,00 cada uno, pesos 24 al año.

12 trinchantes medianos, a pesos 1,10 cada uno, pesos 13,20 al año.

4 chairas de carnicero, redondas, a pesos 1,40 cada una, pesos 5,60 al año.

12 baldes grandes reforzados, 13, 14 y 15, a pesos 1,30 cada uno, pesos 15,60 al año.

6 serruchos de carnicero, a pesos 2,50 cada uno, pesos 15 al año.

12 hojas para serrucho, a pesos 0,75 cada una, pesos 9 al año.

12 lebrillos fierro batido, redondos, 38, 44 y 48, a pesos 3,70 cada uno, pesos 44,40 al año.

6 piedras de afilar, cuadradas, a pesos 0,75 cada una, pesos 4,50 al año.

10 ollas rectas marrón, con asa, 36, 38 y 40, a pesos 7,00 cada una, pesos 70 al año.

12 pavas redondas de hierro batido, de 3 a 10 litros, a pesos 2,00 cada una, pesos 24 al año.

6 coladores hierro batido, 26 y 30, a pesos 1,50 cada uno, pesos 9,00 al año.

6 cafeteras lata pulida, con canilla, de 6 a 10 litros, a pesos 5,50 cada una, pesos 33,00 al año.

6 calentadores «Primus», a pesos 4,95 cada uno, pesos 29,70 al año.

12 mecheros de repuesto para los mismos, a pesos 1.10 cada uno, pesos 13,20 al año.

6 hachas de acero, chicas, a pesos 1,20 cada una, pesos 7,20 al año.

12 palos de repuesto para hachas grandes, a pesos 0,38 cada uno, pesos 4,56 al año.

6 palas anchas de palear, a pesos 1,45 cada una, pesos 8,70 al año.

5 docenas cepillos lustre Nº 100, a pesos 6 la docena, pesos 30,00 al año.

5 docenas cepillos betún Nº 50, a pesos 2,35 la docena, pesos 11,75 al año.

5 docenas cepillos cerda para ropa, a pesos 18 la docena, pesos 90,00 al año.

18 felpudos de coco 0m76 x 0m46, a pesos 2,50 cada uno, pesos 45,00 al año.

12 felpudos de coco, 0m61 x 0m38, a pesos 1,80 cada uno, pesos 21,60 al año.

350 jarros blancos enlozados, a pesos 0,24 cada uno, pesos 84,00 al año.

Carlos Evrard y Cía. — 6 ollas de latón reforzados, con arco de hierro, de 10 litros, a pesos 1,75 cada una, pesos 10,50 al año.

6 ollas, íd., íd., de 20 litros, a pesos 2,50 cada una, pesos 15,00 al año.

6 ollas íd., íd., de 40 litros, a pesos 4,40 cada una, pesos 26,40 al año.

6 ollas íd., íd., de 60 litros, a pesos 5,90 cada una, pesos 35,40 al año.

12 fuentes hondas enlozadas de blanco, 38, 40 y 44, a pesos 2,00 cada una, pesos 24,00 al año.

12 fuentes playas enlozadas de blanco, 40, 48 y 56, a pesos 2,10 cada una, pesos 25,20 al año.

48 soperas playas enlozadas de blanco, 30, a pesos 4,50 cada una, pesos 216,00 al año.

48 jarras playas enlozadas, bombadas, de 15 y 17, a pesos 1,75 cada una, pesos 84,00 al año.

12 cucharones hierro batido, grandes, a pesos 4,50 cada uno, pesos 54,00 al año.

12 espumaderas de hierro batido, grandes, a pesos 4,50 cada una, pesos 54,00 al año.

19 cuchillos carniceros de acero, 10 al 12, a pesos 1,80 cada uno, pesos 34,20 al año.

8 canastos verdura «Boisos», tres tamaños, a pesos 3 cada uno, pesos 24,00 al año.

6 canastos para pan, de mimbre, grandes, a pesos 12,00 cada uno, pesos 72,00 al año.

10 cacerolas marrón, rectas, con pico, 22 y 30, a pesos 3,25 cada una, pesos 32,50 al año.

10 íd., íd., sin pico, 22 y 30, a pesos 3,00 cada una, pesos 30,00 al año.

10 asaderas hierro batido, 40, 45 y 50, a pesos 1,85 cada una, pesos 18,50 al año.

12 pavas marrón fondo chato, 20 y 26, a pesos 2,75 cada una, pesos 33,00 al año.

12 sartenes de acero, 30 y 40, a pesos 1,75 cada uno, pesos 21,00 al año.

1 molinillo de cafe a torno, grande, marca «Peugeot» Nº 3, pesos 35,00 al año.

1 balanza báscula de mostrador marca «Fairbanks», con pesas hasta 125 kilogramos, pesos 80,00 al año.

6 hachas de acero grandes, a pesos 2,40 cada una, pesos 14,40 al año.

10 docenas de vasos para vino, tallados, Nº 20, a pesos 4,25 la docena, pesos 42,50 al año.

10 íd., íd., íd., para agua, íd., número 30, a pesos 4,90 la docena, pesos 49,00 al año.

6 botellones de cristal, a pesos 1,50 cada uno, pesos 9,00 al año.

6 jarras de cristal Nº 168, a pesos 2,50 cada una, pesos 15,00 al año.

3 cafeteras filtro de níquel, 6, 8, 10 T, a pesos 4,95 cada una, pesos 14,85 al año.

6 coladores de te, metal blanco, con cabo, a pesos 2,50 cada uno, pesos 15,00 al año.

3 paneras niqueladas, a pesos 2,75 cada una, pesos 8,25 al año.

3 pinzas azúcar, metal blanco A, a pesos 1,50 cada una, pesos 4,50 al año.

2 migueras con cepillo, de madera, a pesos 2,75 cada una, pesos 5,50 al año.

100 metros de hule blanco, a pesos 2,00 el metro, pesos 200,00 al año.

6 felpudos coco de 1m50 x 0m76, a pesos 6,50 cada uno, pesos 39,00 al año.

700 platos lata estañada, a pesos 0,25 cada uno, pesos 175,00 al año.

350 cuchillos mesa, a pesos 0,25 cada uno, pesos 87,50 al año.

350 tenedores de acero pulido, a pesos 0,25 cada uno, pesos 87,50 al año.

350 cucharas de acero pulido, a pesos 0,25 cada uno, pesos 87,50 al año.

Torres y Gazpio. — 250 pies cuadrados de pino de 1ª, Nº 7, de 1" x 1 pie, a pesos 0,22 el pie, pesos 55,00 al año.

150 pies cuadrados de pino Nº 5, de 1/2" x 1 pie, a pesos 0,15 el pie, pesos 22,50 al año.

120 metros lineales de listones pino blanco de 1 y 1/2" x 3", a pesos 0,10 el metro, pesos 12,00 al año.

350 pies cuadrados de pino blanco, de 1" x 3", a pesos 0,05 el pie, pesos 17,50 al año.

50 escuadras para caballetes, a pesos 0,25 cada una, pesos 12,50 al año.

6 prensas sargento, de hierro, a pesos 7,50 cada una, pesos 45,00 al año.

6 fierros para garlopa, de 6 centímetros, a pesos 0,95 cada uno, pesos 5,70 al año.

6 fierros para garlopines, de 5 centímetros, a pesos 0,75 cada uno, pesos 4,50 al año.

12 cepillos 4 y 1/2, a pesos 0,70 cada uno, pesos 8,40 al año.

Tacchi Hermanos. — 100 bisagras para caballetes, a pesos 0,08 cada una, pesos 8,00 al año.

10 paquetes clavos de 1", a pesos 0,43 el paquete, pesos 4,30 al año.

10 paquetes clavos de 1 y 1/2", a pesos 0,40 el paquete, pesos 4,00 al año.

10 paquete clavos de 2", a pesos 0,38 el paquete, pesos 3,80 al año.

10 paquetes clavos de 2 y 1/2", a pesos 0,38 el paquete, pesos 3,80 al año.

10 paquete clavos de 3", a pesos 0,36 el paquete, pesos 3,60 al año.

5 paquete clavos de 4", a pesos 0,35 el paquete, pesos 1,75 al año.

2 paquetes puntas de París, sin cabeza, 1/4", a pesos 0,70 el paquete, pesos 1,40 al año.

2 paquetes puntas de París, de 1/2", a pesos 0,65 el paquete, pesos 1,30 al año.

2 paquetes puntas de París, de 1 y 1/2", a pesos 0,60 el paquete, pesos 1,20 al año.

2 paquetes puntas de París, de 2", a pesos 0,55 el paquete, pesos 1,10 al año.

20 íd., tornillos, de 20 x 50, a pesos 0,23 el paquete, pesos 4,60 al año.

20 íd., tornillos de 20 x 60, a pesos 0,54 el paquete, pesos 10,80 al año.

20 íd., tornillos, de 21 x 25, a pesos 0,32 el paquete, pesos 6,40 al año.

20 íd. tornillos, de 21 x 40, a pesos 0,44 el paquete, pesos 8,80 al año.

20 íd. tornillos de bronce, de 17 x 20, 15 x 20 y 20 x 40, las tres medidas, pesos 21,40 al año.

12 hojas de sierras, a pesos 0,25 cada una, pesos 3,00 al año.

6 limas media caña, a pesos 0,49 cada una, pesos 2,94 al año.

6 escofinas, a pesos 0,49 cada una, pesos 2,94 al año.

Dompé y Cía. — Canje e instalación de cocinas económicas, según planilla Nº 17, pesos 910,00 al año.

Total al año: pesos 16.578,36.

—

GUARDIA DE CÁRCELES DE LA CAPITAL. — DEPARTAMENTO DE MENORES ABANDONADOS Y ENCAUSADOS.

Juan Covatto. — 1164 kilogramos papas, a pesos 0,155 (provisión mensual), pesos 2.165,04 al año.

Juan y Cosme Marchese. — 582 kilogramos batata, mensuales, a pesos 0,15 el kilogramo, pesos 1.047,60 al año.

Verdura para 194 raciones diarias, a pesos 0,03 cada ración, durante 365 días, pesos 2.124,30 al año.

Bottaro y Trotti. — 1429 litros de leche mensuales, a pesos 0,115 el litro, pesos 1.972,08 al año.

25 kilogramos manteca mensuales, a pesos 1,35 el kilogramo, pesos 405,00 al año.

Torres y Gazpio. — 150 cuchillos, a pesos 15,00 el ciento, pesos 22,50 al año.

150 cucharas, a pesos 9,00 el ciento, pesos 13,50 al año.

150 tenedores, a pesos 9,00 el ciento, pesos 13,50 al año.

300 jarros enlozados, color marrón, a pesos 25,00 el cien, pesos 75,00 al año.

48 cepillos de ropa, a pesos 1,50 cada uno, pesos 72,00 al año.

48 cepillos de betún, a pesos 0,18 cada uno, pesos 8,64 al año.

48 cepillos de lustre, a pesos 0,60 cada uno, pesos 28,80 al año.

300 tazas enlozadas, a pesos 0,35, con asa y sin plato, pesos 105,00 al año.

12 lebrillos hierro batido, 38, 44 y 48, a pesos 3,70 cada uno, pesos 44,40 al año.

Carlos Evrard y Cía. — 100 metros hule blanco, a pesos 2,00 el metro, pesos 200,00 al año.

300 platos de lata estañada, a pesos 25,00 el ciento, pesos 75,00 al año.

150 cucharitas postre, a pesos 10,00 el ciento, pesos 15,00 al año.

24 fuentes hondas, enlozadas, color marrón, a pesos 2,10 cada una, pesos 50,40 al año.

48 soperas enlozadas, color marrón, a pesos 3,95 cada una, pesos 189,60 al año.

12 cucharones enlozados, color marrón, a pesos 0,55 cada uno, pesos 6,60 al año.

12 espumaderas enlozadas, color marrón, a pesos 0,50 cada una, pesos 6,00 al año.

3 canastos para pan, a pesos 12,00 cada uno, pesos 36,00 al año.

48 jarras enlozadas, a pesos 2,25 cada una, pesos 108,00 al año.

12 salivaderas enlozadas, color marrón, a pesos 1,10 cada una, pesos 13,20 al año.

24 escupideras enlozadas, a pesos 1,10 cada una, pesos 26,40 al año.

345 cepillos de dientes, a pesos 0,30 cada uno, pesos 103,50 al año.

3 ollas latón reforzado, arco hierro, de 10 litros, a pesos 1,75 cada una, pesos 5,25 al año.

3 ollas latón reforzado, arco hierro, de 20 litros, a pesos 2,50 cada una, pesos 7,50 al año.

6 ollas latón reforzado, arco hierro, de 30 litros, a pesos 3,50 cada una, pesos 21,00 al año.

6 ollas latón reforzado, arco hierro, de 60 litros, a pesos 5,90 cada una, pesos 35,40 al año.

6 ollas cilíndricas, marrón, 34, 36 y 38, a pesos 6,75 cada una, pesos 40,50 al año.

1 máquina grande de rayar queso, pesos 14,00 al año.

Hume Hermanos. — 112 litros 600 gramos de desinfectante «Thalassol», a pesos 0,30 el litro, pesos 33,78 al año.

L. Mambretti. — Medicamentos y útiles, planilla Nº 13. Se le acepta su propuesta, con excepción de los 100 gramos de cloruro de cal y los 25 galones de líquido desinfectante, que figuran en la misma planilla, que han sido substituídos por el «Thalassol», que se adquiere de la casa de Hume Hermanos, pesos 2.036,73 al año.

Torres y Gazpio. — Artículos de ferretería y pintura, planilla Nº 14. Se le acepta su propuesta por pesos 516,85 al año.

Artículos de electricidad y filtros, planilla Nº 16. Se le acepta su propuesta, por pesos 191,65 al año.

Carpintería, composturas de muebles y equipos, planilla Nº 17. Se le acepta su propuesta, por pesos 185,70 al año.

Total al año: pesos 12.015,42.

—

COLONIA DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Juan y Federico Roveda. — 700 uniformes de verano completos, de brin, tipo militar, de cuatro medidas, para niños de 12 a 19 años, a pesos 5,20 el terno, (pantalón, blusa y sombrero), pesos 3.640,00 al año.

600 uniformes de invierno, en tejido de algodón color gris, de las mismas medidas que los anteriores, compuesto de pantalón, blusa y «jockey», a pesos 7,00 cada uno, pesos 4.200,00 al año.

60 uniformes de verano, para guardianes, de brin Massaua, compuesto de pantalón, saco con cinco botones metal blanco, lisos, cuello cazadora, monograma bordado, y gorra tipo prusiano, a pesos 15,00 cada uno, pesos 900,00 al año.

30 uniformes de invierno para los mismos, de lana gris, iguales a los anteriores, a pesos 29,00 cada uno, pesos 870,00 al año.

Tacchi Hermanos. — Herramientas para talleres, planilla Nº 10. Se le acepta su propuesta, por pesos 670,38 al año.

J. Luraschi. — Maderas, planilla número 14. Se le acepta su propuesta, por pesos 283,40 mensuales, pesos 3.400,80 al año.

Total al año: pesos 13.681,18.

Art. 2º La Inspección General de Justicia procederá a llamar a una nueva licitación para la provisión de los artículos cuya adquisición no se halle autorizada en el presente Acuerdo, sujetándose a las indicaciones formuladas por la Contaduría General.

Art. 3º La adquisiciones de artículos cuya provisión no pueda aplazarse hasta la aprobación de la nueva licitación pública, seguirá haciéndose en la forma autorizada por el Decreto de 10 de Octubre de 1914 y demás disposiciones vigentes.

Art. 5º Las Direcciones de los respectivos establecimientos exigirán de los interesados cuyas propuestas hayan sido aceptadas, las reposiciones de sellos y depósitos de garantía que correspondan.

Art. 6º El importe total de las adquisiciones a que se refiere el presente Acuerdo, o sea la cantidad de ($ 134.457,62 m/n de c/l) ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará oportunamente a la partida de gastos generales de cada Establecimiento, en la forma que a continuación se determina, una vez que sea sancionada la Ley de Presupuesto para el corriente año:

Penitenciaría Nacional, pesos 34.885,90.
Prisión Nacional, pesos 49.445,78.
Asilo de Corrección de Mujeres, pesos 16.850,98.
Guardia de Cárceles de la Capital — Cuerpo, pesos 16.578,36.
Idem, ídem — Departamento de Menores abandonados y encausados, pesos 12.015,42.
Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, pesos 13.681,18.
Total: pesos 134.457,62.

Art. 7º La Inspección General de Justicia devolverá los certificados de depósito respectivos a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas por este Acuerdo.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Inspección General de Justicia, para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para vender materiales viejos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita se le autorice para proceder a la venta de los recortes de zinc inutilizables provenientes del arreglo de barreras, y a invertir la suma que de esa enajenación resulte en la adquisición de máquinas a fuego para la extinción de la langosta, reparación y construcción de galpones destinados al depósito de materiales y construcción de desvíos, y

Considerando:

Que la autorización que se solicita para vender los mencionados recortes de zinc, conviene acordarla, dado que se trata de materiales que no son utilizables.

Que en cuanto a la inversión que también se solicita y cuyos conceptos se detallan, corresponde evidentemente a necesidades de carácter urgente reclamadas por la campaña contra la langosta que en esta época alcanza su período álgido.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para vender los materiales viejos y recortes de zinc inutilizables, existentes en los depósitos de la misma.

Art. 2º Queda facultada la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para invertir las sumas que se recauden por el concepto expresado, en la adquisición de máquinas a fuego para la extinción de la langosta, reparación y construcción de galpones destinados a depósitos de materiales y construcción de desvíos, debiendo la Contaduría General de la Nación, abrir una cuenta especial en que consten los ingresos y egresos; provenientes de la venta de que se trata y a la cual deberá imputarse el importe de los materiales a adquirirse.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CABRÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA — MI MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN.

Licencias, renuncias, suspensión de empleados, etc.

Buenos Aires, Enero 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Subsecretaría. — Al Ayudante 2º, D. Gregorio González Villar, para dar cumplimento a la Ley Nº 4707 sobre servicio militar obligatorio.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Oficial Principal Encargado de la Secretaría y Contabilidad de las Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola en las Provincias, D. Policarpo de Elía, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Subcomisario D. Indalecio de Avelenda, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Escribiente de la División de Defensa Agrícola, don Arturo N. Eusevi, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo y por razones de salud; al Auxiliar Principal Químico de la Oficina Laboratorio de Química, D. Rogelio Broucá, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Subcomisario D. Carlos Castañeda Lynch, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Preparador de la Oficina del Laboratorio de Química, D. Manuel Nieto, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud; al Subcomisario D. José Arrondo, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Subcomisario D. Camilo Schanton, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Ganadería. —Al Naturalista de la Oficina Fomento de Pesca, D. Adolfo Dago Holmberg, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Veterinario Inspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Juan B. Mendy, prórroga por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a la licencia que le fué concedida por Decreto fecha Junio 13 ppdo.; al Preparador de la Oficina Zoología Aplicada, Dª. Mercedes Pueyrredón de Ortiz de Villate, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Al Geólogo Contratado de la Oficina de Geología, D. Walther Penck, por el término de seis meses, sin goce de sueldo; al Inspector interino de la Oficina de Minas, D. Juan F. Bernabó, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

De la Dirección General de Tierras y Colonias. — Al Auxiliar 1º de la División Administrativa, D. David A. Uriburu, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por motivos particulares.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Guarda Forestal de la Oficina de Bosques y Yerbales, D. Eduardo Martín (hijo); al Ayudante de Estaciones Experimentales y Viveros, D. Hugo Fischer.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Al Profesor de la Escuela Nacional de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, D. Arturo Galíndez Funes; al Ayudante de la Escuela de Las Delicias, D. Angel Alvarez; al Ayudante de la Estación Etnológica de Concordia, D. José Esteban Robín; al Ayudante de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos), D. César Cornell; al Maestro de Taller de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, D. Osvaldo Zambra.

De la Dirección General de Ganadería. — Al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Salvador Moreno Muñoz.

Art. 3º Déjase sin efecto, por haber desaparecido las causas que la motivaron, la licencia que por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y para ausentarse al extranjero, se concedió por Decreto de fecha Octubre 31 ppdo., al Topógrafo de 2ª de la Oficina de Topografía de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, D. Teodoro Hofmann.

Art. 4º Suspéndese a los siguientes empleados. — De la Dirección General de Ganadería. — Al Escribiente de la Sección Administración, D. Julio Dantas, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por negligencia en el desempeño de sus funciones; al Veterinario Inspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, doctor Horacio Piñero Pico, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

Art. 5º Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Julio ppdo., en la parte pertinente del nombramiento del Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería, D. Eduardo Guarderen, debiendo considerarse extendido a favor de D. Eduardo Gouarderes; el del Inspector Veterinario del Instituto Bacteriológico de la Dirección General de Ganadería, D. Raúl E. Mosconi, nombrado por Decreto Marzo 20 de 1912, debiendo considerarse extendido a favor de D. Raúl D. Mosconi.

Art. 6º Exonérase de su cargo, por razones de mejor servicio, al Ayudante Encargado de Sección de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, D. Nello Mori Checcucci.

Art. 7º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 12 de Febrero de 1915.

Avenida Alvarez Thomas 499 esquina Olleros — mide 12,12 x 25,98, pesos 22.000, Edif.

Ameghino número 563 — mide 8,66 x 28,74, pesos 5.000, Edif.

Bolívar entre Franco y Bazurco — lote 23, manzana 27 — mide 8,66 x 30,31, pesos 1.500.

Blanco Encalada 1513 — mide 8,66 x 18,89, pesos 8.000, Edif.

Chiclana 2915 — mide 8,66 x 22,383 y 23,382, pesos 7.500, Edif; (mitad indivisa).

Cramer entre Jaramillo y Manzanares — lote 16, manzana 52 — mide 9 x 23,20, pesos 1.500.

Catamarca 437 — mide 8,66 x 34,640 1/2 proindivisa. — Belgrano 2938 — mide 13,137 x 34,64, Edif todo en pesos 30.000.

Erescano entre Corrales y Vía del Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires. — lote 11, manzana 9 — mide 8,66 x 37,235, pesos 2.000.

Espinosa entre Monte Dinero y Egmont — lote 30, manzana E — mide 8,66 x 40,24, en pesos 3.000.

Forest 2401 esquina Blanco Encalada 3785 — mide 10 x 33,30, pesos 25.000.

Iberá 5021 — mide 8,66 x 24,992 y 25,997, pesos 3.480, Edif.

Lobos entre Saladillo y Sin Nombre — lote 27, manzana 13 — mide 8,66 x 30,01, pesos 900.

Murature 4811 particular entre Cervantes y Bermúdez — mide 8,66 x 22,09 y 22,295, pesos 4.100; Edif.

Méndez de Andes entre Parral y Colpayo — lote 74 y 75, manzana 4 — mide 17,32 x 36,70, pesos 5.000.

Neuquen 1033 — mide 8,66 x 38,97, pesos 15.000, Edif.

Núñez entre Cramer y Conesa — lotes 25 y 26, manzana 173 — mide 17,32 x 43,30, pesos 5.200.

Navarro número 4401 esquina Segurola — mide 20,44 x 20,85, pesos 68.500, Edif. — Y Segurola entre Lacar y Navarro — lote 28 — mide 8,66 x 29,20, Edif. todo por el precio ya indicado en la anterior.

Pasaje Peña entre Rivadavia y Chaco — lote 18, mide 10 x 19,80, pesos 10.000, mitad indivisa.

Santiago del Estero 1447 — mide 8,66 x 39,20, pesos 3.571;42; Edif. (1/7 parte indivisa.

Virgilio entre San Matías y Camarones — lote 3, manzana H — mide 8,66 x 32,36, pesos 1.500.

Zapiola esquina Chacarita — lote 5, manzana B — mide 8,66 x 39,85, pesos 1.320.

Gobernaciones

Chubut

Puerto Madryn — lote 11, manzana 7 — mide 15 x 50, pesos 300.

Resumen

Capital fincas 23, pesos 224.071,42.
Gobernaciones 1, pesos 300,00.
Total de fincas 24, pesos 224.371,42.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte—Boletín Militar

Nº 4071

Buenos Aires, Febrero 12 de 1915

LLAMANDO A EXAMEN DE COMPETENCIA A DOS CAPITANES. — MODIFICACIÓN DE NOMBRE. — MATRIMONIOS. — LICENCIA. — DECLARANDO FERIADOS LOS DÍAS 15 Y 16. — HACIENDO SABER EL NOMBRAMIENTO DE UN VOCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE MIXTO PARA JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO Y ARMADA. — LOCAL DEL COMANDO DEL C. 9. — SENTENCIA.

Llamando a examen de competencia a dos Capitanes:

Capital Federal, Febrero 11 de 1915. —Vista la solicitud que antecede y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior, al Capitán de Artillería D. Pedro N. Sarapura.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.—

Capital Federal, Febrero 11 de 1915. —Vista la solicitud que antecede y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior, al Capitán de Ingenieros D. Adolfo J. Ibáñez.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.—

Modificación de nombre:

Capital Federal, Febrero 11 de 1915. —Vista la solicitud que antecede y las constancias que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Teniente de Infantería D. Víctor L. Martínez, para firmar en lo sucesivo, Víctor León Martínez Toledo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—ALLARIA.—

Matrimonios:

Capital Federal, Febrero 11 de 1915. —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel Sección Reserva D. José Sassi, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Emilia Leonor Gambetta, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Febrero 11 de 1915. —Vista la colicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º Retirado Francisco Agüero, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Juana Alvarado, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. —Visto la solicitud que antecede (2656) y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Practicante Menor del Hospital Militar Central, D. Pedro Tamburini, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.—ALLARIA.

Declarando feriados los días 15 y 16:

Capital Federal, Febrero 12 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declarar feriados a los efectos de la instrucción, los días 15 y 16 del actual.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Haciendo saber el nombramiento de un Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada:

Se hace saber al Ejército que por Superior Decreto de fecha 1º del actual,

ha sido nombrado Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, el Señor Capitán de Navío Retirado D. Luis Maurette, en reemplazo del Capitán de Navío D. Adolfo M. Díaz.

———

Local del Comando del C. 9:

Se hace saber al Ejército, que el Comando del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, se ha establecido en Formosa.

———

Justicia Militar:

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, a los nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario, el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar la causa instruída al Sargento 1º Serafín Salvatierra, y Cabo 1º Bartolomé Garay, pertenecientes al Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, el primero argentino, soltero, de veintitrés años de edad, acusado de encubridor, y el segundo argentino, soltero, veinte años, acusado de delito que afecta la disciplina, encontrándose actualmente en el Regimiento Nº 4 de Artillería Montada a disposición de este Consejo, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el procesado Cabo 1º Bartolomé Garay, de haber aplicado una bofetada al Sargento Alejandro Vera, en circunstancias de hallarse con otros clases del Regimiento, en una casa de comercio de la ciudad de Mendoza, en la noche del 25 de Mayo, del corriente año, según consta a fs. 68, 20, 22, 25 v., 28 y 40 v., respectivamente.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de haber manifestado en alta voz, en presencia del Sargento Vera, y otros clases, que se retiraba del lugar del incidente por el Sargento Salvatierra, no por el Sargento Vera, que «era un desgraciado», según consta a fs. 17 v. 20, 28, 35 v., 37 v. y 41 v., respectivamente.

3º Que no está probado que los hechos que se mencionan anteriormente, se han producido en actos del servicio, según consta en fs. 17 v. 20, 28, 33v., 35 v. y 41 v.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Serafín Salvatierra, de no haber dado cuenta a sus superiores, del incidente ocurrido entre el Cabo Garay, y el Sargento Vera, relatado anteriormente, según consta a fs. 22, 25 v., 35 v., 60 y 68 a 71, respectivamente.

5º Que está igualmente probado, que el hecho que se le imputa, al Sargento 1º Salvatierra, se ha cometido en unión de inferiores, según consta fs. 69 y 69v.

6º Que no está probado que el hecho imputado al Sargento 1º Salvatierra, ha producido daño o perjucio al servicio;

Considerando:

1º Que los hechos declarados probados por los resultandos primero y segundo de esta setencia, constituyen el delito de insubordinación, previsto por el Art. 635 inciso 2 del Código de Justicia Militar y penado en razón de haberse verificado fuera de actos del servicio, según se ha declarado probado en el resultando tercero, con prisión menor, en virtud de lo establecido por el último párrafo del Art. 638 del citado Código en su referencia al inciso 2º del mismo artículo.

2º Que de acuerdo con el precepto establecido en el Art. 574 del Código de Justicia Militar, el hecho declarado probado en el resultando segundo de esta sentencia por tratarse de una infracción menos grave, que la establecida en el resultando primero, debe serle considerada como un agravante del delito cometido.

3º Que castigándose el delito cometido con la pena de prisión mayor genéricamente designada, la aplicación de la misma queda librada al criterio de este Tribunal, como lo establece el Art. 582 del Código de Justicia Militar.

4º Que en caso sub júdice, el hecho que se ha declarado probado en el resultando cuarto, no constituye el delito de encubrimiento que se le imputa al procesado, Sargento 1º Serafín Salvatierra y que ha motivado su sometimiento por las siguientes razones:

a) Por que se ha comprobado en autos, que el procesado en la fecha en que se cometió el hecho, no sólo no era Sargento 1º, sino que como Sargento era más moderno que el Sargento Vera, agredido por el inferior, y que en consecuencia era a éste y no al procesado a quién correspondía como superior gerárquico, dar cuenta del hecho al superior común.

b). Por que aun en el caso supuesto de haber sido el procesado Sargento 1º cuando ocurrió el decho, este Consejo entiende que no había podido incurrir en el delito de encubrimiento, por cuanto para que este delito exista es condición necesaria que se trate de un delito de fuero común que dé nacimiento a la acción pública, lo que no sucede en los delitos de carácter militar, como el presente, en lo que su ocultación hace incurrir a su autor en una omisión a lo expresamente dispuesto en el artículo 189 del Código de Justicia Militar y constituye la falta disciplinaria, prevista genéricamente en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas y en especial en el inciso 13 del artículo 12 del mismo.

5º. Que habiendo la superioridad castigado al Sargento Alejandro Vera, con la pena disciplinaria de quince días de arresto, a este Tribunal no le es posible, dadas las circunstáncias expuestas en el considerando anterior aplicar al procesado sin incurrir en una flagrante injusticia una pena mayor.

Por estas consideraciones y fundamentos,

El Consejo de Guerra Permanente.—

FALLA:

1º. Condenando al cabo 1º Bartolomé Garay, del R. 16, por el delito de insubordinación fuera de actos de servicio, con agravantes, a la pena de dos años y un mes de prisión mayor, de conformidad a la petición fiscal, de acuerdo con las disposiciones legales citadas anteriormente, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 578 del Código de Justicia Militar, debiendo una vez cumplida la condena reintegrar el tiempo de servicio que aún le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

2º Condenando al Sargento 1º Serafín Salvatierra, del R. 16, por haber cometido la falta disciplinaria prevista en el artículo 10, e inciso 13 del artículo 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina, a la pena de 15 días de arresto.

Firmado: M. Grigera, Coronel. Presidente. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — José Espeleta, Teniente Coronel. — Oscar Durañona, Mayor, Vocales. — Ante mí: Alberto M. Palud, Teniente 1º, Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Enero 9 de 1915. — Alberto M. Palud, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Enero 23 de 1915. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento Serafín Salvatierra y Cabo 1º Bartolomé Garay, pertenecientes al Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

—

Capital Federal, Enero 23 de 1915. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo 1º Bartolomé Garay, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Noviembre de 1916, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 25 de Abril de 1917, fecha de la terminación de su compromiso.

El sargento Serafín Salvatierra, cumplirá la pena impuesta en el cuerpo a que pertenece y será dado de baja el 20 de Enero del corriente año.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al Sargento Serafín Salvatierra, los sueldos que le hayan sido retenidos y a Tesorería General de la Nación los correspondientes al Cabo 1º Bartolomé Garay. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

———

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 889

—

Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.

Planillas de Jefes y Oficiales que tienen inscriptos en la Remonta caballos de propiedad particular. — Se disponen que se eleven del 1 al 2 de cada mes.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. — Sucediendo que algunos cuerpos e institutos, elevan las planillas especiales nominales de los Jefes y Oficiales considerados plazas montadas que poseen caballos de silla de propiedad particular, utilizados al servicio del Ejército, inscriptos en la remonta, de acuerdo con lo dispuesto en B. M. Nº 804, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de Cuerpos e Institutos, al elavar las planillas especiales de los Jefes y Oficiales que tienen caballos inscriptos en la Remonta, de propiedad particular, lo harán del 1º al 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del S. D. de fecha 13 de Noviembre de 1914, B. M. Nº 847, 2ª Parte.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

—

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidentel del Gabinete Militar

———

1ª Parte.—Boletín Militar

Nº 4072

———

Buenos Aires, Febrero 13 de 1915.

SUSPENDIENDO EN SUS FUNCIONES AL JEFE DE UN DISTRITO MILITAR Y NOMBRANDO REEMPLAZANTE. — PASES. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Suspendiendo en sus funciones al Jefe de un Distrito Militar y nombrando reemplazante:

Buenos Aires, Febrero 13 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese temporariamente en sus funciones al Jefe del Distrito Militar Nº 21 (Saladillo), Mayor don Herminio Fresia, y nómbrase, en su reemplazo, en el mismo carácter, al Teniente Coronel D. Raimundo Baigorria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA. — A. P. ALLARIA.

———

Pases:

Capital Federal, Febrero 11 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios a la Escuela de Clases: el Capitán D. Jerónimo A. Bacigalupi; Tenientes 1ros. D. Ernesto Florit, D. Homero P. Jáuregui, D. Justo Salazar Collado, y D. Alberto Campi, y Tenientes D. Miguel L. Pianta y D. Julio Gras, procedentes del 9 de Infantería, 1º de Obuses de Campaña, Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, 4 de Caballería, Batallón 2 de Ingenieros, 5 de Infantería y 8 de Caballería de Línea, respectivamente.

Al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Manuel Castrillón; al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el Teniente 1º D. Eleodoro Martínez; al Batallón Nº 2 de Ingenieros, el Teniente D. Emilio Felípez, procedentes de la Escuela de Clases, y al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, el Capitán D. Manuel J. Saracho, recientemente transferido al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

Justicia Militar

Elevación de una causa a plenario:

Por resolución de fecha 12 de Febrero de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al soldado 92, D. 33, M. 1431, Benito Arias, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», acusado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio, debiendo el Comando de la 3ª Región, poner al procesado a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

———

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al soldado 92, D. 2, M. 746, Raúl Alejandro Ferreyra, perteneciente al Regimiento número 2 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Arts. 704, inciso 1º, y 711, incisos 5º y 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 26 meses de recargo de servicio y 8 meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 712, inciso 3º, 557, 541 y 703 del mismo Código, que cumplirá una vez que termine la que le fué impuesta por B. M. 3774, formulándosele cargo por las prendas del vestuario no restituídas. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

———

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al soldado 92, D. 16, M. 455, Vicente Cabuccio, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 710, 557 y 703 del mismo Código, formulándosele cargo por las prendas del vestuario no restituídas. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

———

Días 14, 15 y 16 de Febrero de 1915 —Sin novedad.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. S. el Sr. Ministro de Gueira.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

———

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 890

—

Buenos Aires, Febrero 13 de 1915.

INSPECCIONES A LOS CUERPOS, INSTITUTOS Y REPARTICIONES. — Se dispone que se envíe a la 6ª División del Gabinete Militar copia de las observaciones que se hagan.

Capital Federal, Febrero 12 de 1915. — A efectos de que haya constancia en el legajo personal de los interesados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo, toda autoridad militar que pase inspección, ya sea a Cuerpos, Institutos o Reparticiones del Ejército, enviará por vía reservada al Sr. Jefe de la 6ª División del Gabinete Militar, copia de las observaciones que hubiere dejado asentadas en el libro respectivo, a fin de que ella, sea agregada al legajo personal del Jefe de la Unidad o Repartición inspeccionada.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. S. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1915

Boletín Oficial.............	$	473 90
Boletín Judicial.......	»	632 30
	$	1106 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año.....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero a las 2,30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, y proceder a la elección de tres miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Francisco P. Moreno, Josué Moreno y Alfredo V. Fernández y la del síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1915. — El Directorio.

9 Febrero — Nº 342-v-26 febrero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

El Directorio llama por segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1915, a las 4 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

5 Febrero. — Nº 299-v-25 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria Nº 728 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 3 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria Nº 728, a efecto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de 4 Directores titulares, de los cuales 3 deberán serlo por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi y Joaquín Cabot.

3º Elección de 3 Directores suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben, en unión de los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. — (Art. 30, de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 4 de 1915. — El Directorio.

8 Febrero Nº 322-v-3 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Marzo próximo, a las 2,30 de la tarde, en su local, Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Oscar Scholz, Gerente.

17 Febrero—Nº 381-v-5 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día primero del mes próximo a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, segundo piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. — El Presidente.

13 Febrero Nº 370-v-1º- marzo.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día veintidós de Febrero de 1915, a las cuatro p. m., en el local Cochabamba 1149, con la siguiente

Orden del día:

Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 10 de Diciembre de 1914, pidiendo convocatoria de acreedores.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915. —G. Koellner, Secretario.

13 Febrero.—Nº 376-v-22 febrero.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo del corriente año, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio 1914.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1915.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fiajda para la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero.—Nº 394-v-12 marzo.

«Ruderverein Teutonia»

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General que se verificará el día 25 de Febrero próximo, a las nueve pasado meridiano, en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1914.

2º Elección del Presidente.

3º Elección del primer Capitán.

4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de 4 suplentes.

6º Discusión libre.

7º Elección de dos Socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1915.—W. Dierks, Secretario Honorario.

18 Febrero.—Nº 393-v-25 febrero.

«Bodega Cooperativa de la Colonia Roca»—Allen

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y disposiciones del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Domingo 14 de Marzo, a las dos de la tarde, en el local de la Bodega, a efecto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación del Balance del Ejercicio de 1914.—Agradecido, saludo a usted atentamente.—F. Galiani, Gerente.

18 Febrero.—Nº 388-v-20 febrero.

«Villa Devoto Lawn Tennis Club»

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos y artículo 4 del Reglamento Interno, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 25 de Febrero, a las 5,30 p. m., en el Salón de Sesiones del F. C. B. A. al Pacífico, Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general.

2º) Aprobación de Cuentas y Balance de Diciembre 31 de 1914.

3º) Nombrar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4º) Elegir Presidente, Vicepresidente, Tesorero y seis socios para formar la Comisión Directiva durante el año 1915.

El Secretario.

18 Febrero — Nº 411-v-25 febrero.

Sociedad General Paraguayo Argentina, (en Liquidación)

La Comisión Liquidadora avisa a los señores Accionistas que habiendo sido aprobado en la Asamblea General celebrada el día 18 de Enero de 1915, el balance y la liquidación definitiva de los bienes de la Sociedad, se ha resuelto distribuir un último dividendo de pesos dos moneda legal por acción, el que será abonado contra la exhibición de los títulos respectivos, desde la fecha hasta el 10 de Marzo próximo, inclusive, en el escritorio del señor P. Christophersen, calle Reconquista número 259 de 2 a 3 p. m. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1915. — Por la Sociedad General Paraguayo Argentina, en liquidación: G. Leff.

18 Febrero. — Nº 406-v-10 marzo.

«Expreso Villalonga»

Compañía Nacional de Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 3 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Justicia en el Estatuto reformado por la Asamblea de 6 Marzo 1912.

2º Consideración de la Memoria, Balance, informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio hasta el 28 del corriente, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Directorio.

12 Febrero — Nº 368-v-3 marzo.

COMPAÑIA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Cangallo 783

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital a emitir	$	500000 c/l
» emitido y realizado.	»	347625 »
» emitido y a realizar.	»	152375 »

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1914, Correspondiente al 2º trimestre del 10 Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE		$ m/n
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir mitad de la 3a y la 4a y 5a series		500000 —
Accionistas:		
a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a 2a y mitad de la 3a series........		152375 —
Gastos de Instalación		1 —
Muebles Utiles e Impresos		1574 38
Títulos en Garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica...		200 —
Obligaciones a Cobrar		33939 93
Patente y Sellos...		4557 07
Reaseguros Estornos y Anulados.	78 21	64182 08
Comisiones y Descuentos.........	416 87	8114 22
Propiedad calle Chacabuco y Alsina............		370820 —
Liquidación de Siniestros.........		550 04
Siniestros Incendios 9o Ejercicio.....		2823 88
Siniestros Incendios 10o Ejercicio....		4760 68
Títulos de Renta..		31992 25
Gastos Generales Sección Incendio.		17655 07
Gastos Generales Sección Granizo.		25309 37
Deudores de la Capital............	874 06	11106 65
Deudores de la Campaña.......		45024 17
Varios Deudores Granizo		372187 12
Caja		989 65
Conversión........	1030 51	
Cuenta Corriente.	300 33	
Bancos...........		251762 40
Comisiones y Descuentos Granizo.		5543 85
Hipotecas		32700 —
Intereses y Descuentos Granizo......		2551 25
Terrenos en Mendoza		6537 —
Gastos de Tasación		3341 95
Siniestros Sección Granizo		33266 05
Reseguros, Estornos y Anulados Granizo...........		2906 40
	2699 98	2096711 46

HABER		$ m/n
Capital a Emitir:		
5000 acciones a emitir de la 3a y la 4a y 5a series.	500000 —	
Emitido y Realizado:		
cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	347625 —	
Emitido y a Realizar:		
a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	152375 —	1000000 —
Títulos en Depósito		110000 —
Fondo de Reserva General........		38933 66
Fondo de Reserva Extraordinario...		30000 —
Fondo de Previsión Sección Incendio.		120000 —
Fondo de Previsión Sección Granizo.		130000 —
Fondo para Siniestros.........		8000 —
Fondo Expecial....		20000 —
Intereses Descuentos y Alquileres.		14002 54
Primas Sección Incendio	2699 98	123059 71
Primas Sección Granizo		388933 32
Dividendo a los Accionistas		6433 25
Siniestros Liquidados Granizo.....		1592 55
Conversión		2341 96
Varios...........		2032 —
Acreedores Varios.		75905 49
Cuenta Corriente..		25476 98
	2699 98	2096711 46

J. Ardanza, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—P. Puyade, contador.—Martín Casamayor, síndico.—

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 415-v-22 febrero.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

PUEYRREDON Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: Ilimitado

» inicial..........	$	9.970.709 69
» subscripto......	»	26 640.240 —
» realizado	»	13.788 622 27

Balance al 31 de Diciembre de 1914 (4º trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir................	14011676 80
Hipotecas	
Según escrituras..........	10000 —
Préstamos	
Acordados por el directorio	25263 11
Bancos y Caja	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en caja..	257367 30
Capital social..............	1443000 —
Seguros	3716 26
Cuentas de orden diversos...	697154 41
	16448177 88

HABER	$ m/n
Capital inamovible	
Capital recaudado.........	13788847 62
Fondo de pensiones	
Saldo en esta fecha.......	357347 57
Reserva de pensiones	169556 61
Pensionados	184948 05
Fondo de reintegración.....	39439 54
Acciones primitivas	1443000 —
Cuentas de orden diversas...	465036 49
	16448177 88

Juan B. Guidice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario —Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, sub-gerente contador.—Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 432 v-22 febrero.

LA UNION ARGENTINA (Lda.)

SOCIEDAD ANONIMA

HERRERA 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1914

Décimo noveno ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible........................		60353 53
Fábrica central y anexos		
Sus valores en esta fecha........................		536866 93
Cremerías y máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha........................		534192 99
Instalación de caseina		
Sus valores en esta fecha........................		151471 59
Manteca, otras mercaderías, provs. de exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas........................		69580 71
Consignaciones		
Valor de las pendientes de realizar................	229927 81	
Menos: lo girado a cuenta........................	184848 93	45078 88
Varios deudores		
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar...		65319 52
Utiles y envases		
Saldo de estas cuentas........................		59457 65
Gastos generales		
Saldo de esta cuenta........................		97964 55
		1620286 35

PASIVO			$ m/n	$ m/n
Capital				
El autorizado........................			800000 —	
Acciones ordinarias........		$ 500000 —		
A subscribir........		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas........		» 300000 —		
A suscribir........	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar........	» 58250 —	» 154250 —	145750 —	
Capital realizado........................				515050 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo				
Importe de las emitidas........................				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo				
Los pendientes de pago........................				13338 50
Depositantes a plazo fijo				
Sus entregas a depósito........................				14000 —
Certificados				
Valor de los emitidos........................				3192 10
Dividendos				
Los pendientes de pago........................				11736 —
Fodos de reserva y previsión				
De los ejercicios anteriores........................				53439 08
Obligaciones a pagar				
Valor de los emitidos........................				240527 96
Varios Acreedores				
Por entregas de leche y crema y otros................				357771 26
Elaboración, caseina, comisiones, etc.				
Saldos de estas cuentas........................				41231 45
				1620286 35

Buenos Aire, 31 de Diciembre de 1914

Enrique S. Pérez, presidente.— Carlos Gandolfo, gerente.— Vº. Bº.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 427.v-19 febrero.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de ahorros y préstamos

Local 25 de Mayo 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Enero 10/907 y Septiembre 15/909.

Capital subscripto.....	$ c/l	82730 —
» realizado.......	» »	81966 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	$ c/l
Acciones a subscribir series I y J.................	17270 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	764 —
Caja y bancos.............	7629 56
Adelantos y préstamos......	170041 89
Deudores diversos..........	152375 41
Muebles y útiles...........	2161 97
Gastos de instalación.......	3163 23
Gastos generales...........	10696 46
Títulos en depósito........	17200 —
Anticipo al año 1915........	3403 59
	384706 11

PASIVO		$ c/l
Capital: Acciones preferidas series A y B	20000 —	
Acciones ordinarias series C a J.........	80000 —	100000 —
Intereses, enventuales y derechos..................		10470 30
Empréstitos y depósitos....		249898 31
Fondo de reserva..........		4401 31
» » previsión......		1025 14
Dividendo de 1911.........		1711 05
Cauciones................		17200 —
		384706 11

uenos Aires, 30 de Enero de 1915

Luis A. Sagasti, presidente.—José I. G. Gallards, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 426-v-19 febrero.

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 24 de Febrero de 1915, en la calle Reconquista 37-43 (Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud), a las cuatro pasado meridiano, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre el estado de los negocios de la Compañía y de la forma en que se lleva su administración.

2º Consideración y resolución sobre la situación personal del señor Presidente de la Compañía con relación a élla.

3º Resolución sobre la conveniencia de continuar el giro social o de proceder a la inmediata disolución y liquidación de la Compañía.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de la misma, en el escritorio de la Compañía, calle Moreno 411. —Buenos Aires, Enero 26 de 1915. — El Directorio.

27 Enero. — Nº 204-v-11 febrero.
12 Febrero Nº 277-v-24 febrero.

Banco Comercial Argentino
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Genderal Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año, a las 3,30 p. m., en el local del Banco, Lavalle 421, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º De acuerdo con lo resuelto, en la Asamblea General Ordinaria, el Directorio después de estudiado el verdadero estado del Banco, somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos:

Refundición de la Sociedad.
Rebaja de Capital.
Liquidación.

2º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — El Secretario.

11 Marzo — Nº 358-v-8 marzo.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la misma, el día 6 de Marzo de 1915, a las tres p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al X Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1915. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero. — Nº 378-v-4 marzo.

«La Carbón Platense»
(Sociedad Anónima)

Venezuela 584 (altos)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Marzo próximo, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Chacabuco número 639

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución del dividendo.

3º Aceptación de la renuncia total del Directorio—Titulares y Suplentes.

4º Renovación íntegra del mismo Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 27 de los Estatutos. — El Gerente.

17 Febrero—Nº 384-v-5 marzo.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones requeridas para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Enero, se cita nuevamente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía, para el día Martes 2 de Marzo próximo, en el local de la calle Cangallo Nº 499, 8º piso, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º) Designación de dos titulares para reemplazar a los señores R. H. F. Stuart y P. Chilibroste, que salen por sorteo, según el artículo 31 de los Estatutos.

Nombramiento de dos suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo del señor G. Seré, sorteado, y R. Fernández, fallecido.

3º) Nombramiento de síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la secretaría, calle Cangallo Nº 499, 2º piso, con tres días de anticipación al prefijado. — El Secretario.

12 Febrero — Nº 366-v-2 marzo.

«Banco Constructor Argentino»
Perú 321
Asamblea General Ordinaria del 1º de Marzo de 1915
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1915, a las 4 pasado meridiano, en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Resolución sobre las utilidades.

3º Elección de Presidente por un año, Tesorero, Protesorero, un Vocal y un Suplente por tres años, un Suplente, Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1915. — J. Castiglioni, presidente. —E. F. Torres, secretario.

5 Febrero. — Nº 297-v-27 febrero.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1915, en el local de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, calle Corrientes 651, a las 2 p. m.,

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Elección de Directores titulares: dos por dos años y uno por un año.

3º. Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3711, hasta 3 días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1915. — El Directorio.

Nº 349-v-27 febrero.

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para resolver sobre la reclamación de los vendedores de la Usina Eléctrica Nueve de Julio, por regularización de intereses.

2º Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1915. — La Administración.

3 Febrero Nº 285-v-22 febrero.

Banco de Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el el local del Banco el 27 de Febrero de 1915 a las 5 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aplicación de utilidades.

Asamblea General Extraordinaria

Terminada la Asamblea Ordinaria antes referida, se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extrordinaria que tendrá lugar acto continuo en el mismo local y en la cual se deberá tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio, pueda adquirir acciones emitidas por esta Sociedad invirtiendo las cantidades que crea conveniente del saldo que arroja la cuenta «Fondo de Previsión». Las acciones que por esta autorización deba el Directorio adquirir, deberán ser íntegramente pagadas y no podrán ser recibidas en ningún caso por más valor que el que representen. Si la transacción se efectuara a un precio menor del nominal, la diferencia que resultase a favor de la Sociedad, se acreditará al «Fondo de Reserva». El valor nominal de las acciones que la Sociedad rescate o adquiera, se deducirá del capital realizado y subscripto, debiendo el Directorio en los rubros correspondientes hacer las reducciones respectivas a medida que ellas sean procedentes.

2º Elección de seis directores titulares, tres suplentes de directores, un síndico titular y un suplente de síndico, por terminación de mandato uno y renuncia los otros, a los eefctos de la reconstitución del Directorio de acuerdo con la reforma de los Estatutos aprobada recientemente por el P. E.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para verificarse cualquiera de ellas. — Alfredo J. Ruanova, secretario director.

3 Febrero Nº 290-v-25 febrero.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1915, en el local social, Lima 221, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al cuarto ejercicio, y aprobación del reparto de dividendo.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y procedan como escrutadores.

3º Elección de ocho Directores, de los cuales, cuatro por tres años y cuatro por dos años.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1915. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — El Director-Gerente interino.

5 Febrero. — Nº 304-v-24 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1915, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de un Síndico.

4º Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el Acta.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, (día 22 de Febrero de 1915, a las 5 p. m.,) en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Presidente.

6 Febrero — Nº 313-v-25 febrero.

Banco del Progreso
Gran compañía constructora de obras públicas particulares
Compra, edifica, vende terrenos, etc.
F Uruguay 546

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Uruguay número 546,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio de 1914, y lecutar del informe del Síndico.

2º Integración de la comisión directiva.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el ejercicio de 1915.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — El Presidente.

6 Febrero — Nº 306-v-27 febrero.

COOPERATIVA BIOGRAFICA (Lda.)

Sociedad Anónima

Viamonte 784

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Decreto 26 Febrero de 1914

Capital autorizado	$ 500000 —
» subscripto	» 130500 —
» realizado	» 130500 —

Balance General al 31 de Octubre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 22 de Enero de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	369500 —
Mercaderías	2653 12
Películas	135479 54
Muebles y Utiles	2350 —
Sucursal del Rosario	5569 45
Agencia de Córdoba	575 17
Juan B. Garasino	1575 68
Deudores Varios	15025 90
Bancos	126 78
Caja	324 90
Gastos de Iniciación	1875 —
	535055 54

ACTIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Acreedores varios	20353 66
Consignaciones	6850 —
Utilidad	7651 88
	535055 54

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Muebles y Utilies	260 75
Gastos de Iniciación	625 —
» » Instalación	699 40
» » Propaganda	2247 80
Sueldos	24120 32
Fletes y Acarreos	2195 05
Operadores	845 —
Comisiones	674 82
Intereses y Descuentos	809 57
Ganancias y Pérdidas	356 52
Gastos Generales	12593 46
Sucursal del Rosario	8695 65
Agencia de Córdoba	244 65
Gastos de Administración	7268 68
Amortización de Películas	33870 92
Utilidad	7651 88
	103159 47

HABER	$ m/n
Alquiler de Películas	102386 56
Mercaderías	772 91
	103159 47

L. J. Avellaneda, presidente. — M. A. Brugo, director gerente.—Emiliano Celery, tesorero.—Alberto Braun, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febreto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 382-v-19 febrero.

Lavadero y Tintorería de Flores

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja		666 57
Deudores		33631 06
Maquinas, Muebles y Utiles	50000 —	17410 23
Inmuebles	95900 —	1965 07
Mercaderías		48712 17
Varios	6285 —	292614 33
	152185 —	394999 43

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital «autorizado e integrado»	84000 —	
Acreedores «cuentas corrientes y a plazo»	24469 52	73090 56
Fondo de Reserva	16658 50	
Varios	27056 98	321908 87
	52185 —	394999 43

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914

Carlos Baur, presidente.—Dr. M. Stephani, secretario.—Felipe Bendinger, gerente.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 380-v-19 febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 21 de los estatutos, para que pueda verificarse el 22 de Febrero de 1915, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Sábado 6 de Marzo de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares por dos años, de dos Directores titulares por un año, de cinco Dirctores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915. — J. Chapar, Presidente. — A. Soulingnac, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas, que desen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en élla, deberán depósitar sus mismas acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 656, primer piso alto, hasta el día 24 de Febrero de 1915, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

17 Febrero Nº 383-v-27 febrero.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por los estatutos, a la Asamblea que debía tener lugar el 11 del corriente, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad, para el día 6 de Marzo próximo, a las 5 p. m., en el local social Callao 575, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Escuchar el informe de la Comisión Directiva sobre el estado y marcha de la Sociedad.

2º Tomar las resoluciones que se consideren convenientes con relación a los futuros destinos de la Sociedad, y autorizar a la Comisión Directiva, a que adopte las medidas legales necesarias para hacer efectivas aquellas resoluciones.

3º Nombrar dos accionistas para que intervengan en unión del Presidente y Secretario, en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen.

Siendo esta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Secretario.

13 Febrero Nº 372-v-4 marzo.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nº 445, el día 27 del actual, a las 2 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores **por 3 años, en reemplazo de los señores** Ireneo Cucullu, Santiago Capdepont y doctor Horacio Beccar Varela, que terminan su mandato. — De tres suplentes de Directores por un año. — De un Síndico y un suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos). — Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — Buenos Aires Febrero 8 de 1915. — El Secretario.

8 Febrero Nº 320-v-26 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el 19 de Febrero del corriente año, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre número 383 (altos), para tratar la siguinte

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1914.

2º Lectura del informe del Sindico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente. — Los Directores salientes son los señores Ernesto Piaggio y José Imperiale, el señor Lorenzo Masciorini, y el señor Héctor Dellepiane, que han reemplazado a los señores Juan Mondelli y Tomás Noceti, fallecidos. — Los Suplentes son los señores Luis Testoni y Tulio T. Noceti; el Síndico señor José D. Faro, síndico suplente, señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1915. — El Presidente.

4 Febrero Nº 298-v-19 Febrero. —

Constructora Nacional

Sociedad Anónima de Edificación

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el día 26 de Febrero del corriente año a las 4 p. m. en el local social, Tacuarí 385 al 99 esquina a la de Belgrano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares **por dos años en reemplazo** de los señores doctor José María Carrera, señor Eugenio Galli, Pedro Colombo, Carlos Clerget y Gustavo Glaser que terminaron su mandato; de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Ramón Leiguarda, doctor Claro de la Torre y Fernando del Río que terminarón su mandato; un Síndico Titular y dos suplentes para el ejercicio de 1915.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso d) del artículo 28 que dice: «Los accionistas que hayan de tomar partes en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — Los Administradores Delegados.

Enero 30 Nº 243-v-24 febrero.

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público, que de acuerdo con lo prescripto por nuestro Código de Comercio en sus Art. 746 al 765, sobre «Robo, Pérdida o Inutilización de Títulos y Cupones», han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de la serie «A» Oro, con fechas de pago en Abril y Octubre:

Cupón, Abril 1914 — 80 cupones — Nos. 2032/3 — 3921 — 3972/4016 — 4130/1 — 5316 — 5417 — 5704/8 — 5735 — 5990/6000 — 6228/9 y 7908/16, de $ 1,25 cada uno, $ 100 oro.

3 Cupones: Nos. 293 — 5178 y 8490, $ 25 c/u, $ 75 oro.

Importe total de los cupones declarados provisionalmente nulos, ciento setenta y cinco pesos oro ($ 175 oro). — Buenos Aires, Enero 30 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

2 Febrero. — Nº 282-v-10 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Tucumán 531

1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 27 de Febrero de 1915, a las 4,30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado en 31 de diciembre de 1914.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, un Director suplente por tres años, un Director suplente por dos años y un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 11 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Mariano Otero Atucha, Presidente (Vocal en ejercicio). — Eduardo Navarro, Gerente.

10 Febrero — Nº 352-v-27 febrero.

«El Progreso»

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha y contra presentación de las acciones, se paga un dividendo provisorio por devolución del capital del 20 % sobre cada acción, en las oficinas del liquidador que subscribe, calle Bartolomé Mitre Nº 314, escritorio 25. — Baldomero V. Monsalve, contador público.

12 Febrero — Nº 362-v-23 febrero.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social: Avenida de Mayo 1246
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto	» »	1354000 —
» realizado	» »	1311500 —

Balance Mensual del 30 de Noviembre de 1914 (Saldos)

ACTIVO	$ m/n
Acciones en depósito	150000 —
Acciones a subscribir	646000 —
Garantías	56300 —
Derechos y privilegios	400000 —
Propiedades	127552 68
Accionistas deudores	42500 —
Ganancias y pérdidas	30292 61
Banco francés (cta. obligs.hip.)	9090 —
Primas amortizables	145912 67
Seguros	6732 51
Banco Francés suc. Tucumán	53755 58
Arrendatario «Savoy Hotel»	61779 87
Intereses y descuentos	30247 41
Edificaciones	1443914 36
Caja	1845 92
Ex arrendatario del Hotel	11136 71
Arrendatario del Casino	16244 42
Deudores varios	1415 —
Arrendatario del Pabellón	8000 —
Intereses de obligs. hip. 8 %	49345 19
Muebles y útiles	213189 33
Gastos de constitución	205474 16
Banco Francés (cta. esp)	14809 96
Gastos generales	14246 29
	3744784 66

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Directores	150000 —
Comisiones	863 —
Obligaciones hipotecarias 8 %	976755 92
Arrendamientos	143083 32
Obligaciones a pagar	61080 03
Banco Francés (cta. cte.)	382158 62
Cuentas varias	30843 77
	3744784 66

J. F. Lebrun, vicepresidente.—L. C. Riguet, contador.—Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 431-v-19 febrero.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 550

Autorizado por Decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Capital Autorizado	$	500000 —
» Subscripto	»	266940 —
» Realizado	»	255299 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	233060 —
Accionistas	11641 —
Caja	3203 —
Bancos	33562 01
Préstamos	250563 22
Muebles y Utiles	6132 13
Gastos de Fundación e Instalación	2000 —
Acciones en Depósito	106669 77
Local Reconquista	1107 96
Gastos Generales, Alquileres, Sueldos, etc.	2502 25
Varias Cuentas	537 40
	650978 74

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Dividendos a Pagar (Saldos)	4146 64
Fondo de Reserva	1606 04
Dividendo Extraordinario	1606 04
Fondo de Previsión	11349 01
Depósito de Acciones	106669 77
Intereses y Descuentos	3895 17
Varias Cuentas	21706 07
	650978 74

Mauricio Kurchan, vicepresidente interino en ejercicio.—Alfredo J. Ruanova, secretario.—Pedro Pereira Duarte, gerente.—José E. Groba, contador.—Leopoldo E. Gutierrez, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 424-v-19 febrero.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado: $ 1.500.000, en 5 Series de 600 Acciones c/u.

Capital realizado: $ 1.000.000, en 600 Acciones Serie A. 600 Serie B. 600 Serie C. y 200 Serie D.

Balance trimestral cerrado al 30 Noviembre 1914

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	45000 —
Hipotecas y préstamos	101704 88
Banco Británico	113 51
Fracciones de acciones	7500 —
Caja	2285 44
Banco Español, cta. cte.	200 39
Siniestros	65793 18
Títulos y propiedades	481179 60
Ejercicio 1911-1912	64170 21
Muebles y útiles	1247 88
Cta. gastos A. Spuler	20 97
Impresos y propaganda	5439 05
Sueldos	19480 —
Patentes y derechos	1147 15
Banco Español, Rosario	85 23
Nuevo Banco Italiano	30033 79
Banco de la Nación	6888 46
Gastos de viaje e inspección	5841 29
Comisiones y participaciones	5557 02
Agencias	10459 68
Documentos y créditos pendientes	50283 17
Banco Español, cta. gerencia	1250 53
Gastos generales	5504 24
Letras a cobrar	762889 73
	2174075 40

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	45000 —
Reaseguros	79091 59
Acreedores varios	585 31
Cta. gastos G. O. Philipps	142 28
Primas	495233 35
Indemnizaciones	47476 60
Intereses, descuentos y alquileres	5501 58
Letras a pagar	773 41
Cta. gastos A. Damiano	171 28
	2174075 40

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires 13 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 416-v 22 febrero.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

MAIPÚ 62

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y subscripto	$ 1000000 —
Capital realizado	» 324175 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675825 —
Caja y Bancos	70183 42
Agentes	15703 97
Deudores Varios	1894 01
Impresos	1828 —
Compañías	15343 38
Hipotecas	419000 —
Valores en Custodia	22300 —
Muebles y Utiles	6052 20
Títulos y Acciones	750 —
Siniestros	8047 67
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc.	46048 81
Reaseguros, Anulaciones y Estornos	46911 79
Deudores por Premios	19590 81
	1349679 07

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	145763 09
Intereses	18137 50
Directorio	22500 —
Reserva de Riesgos en Curso	113804 97
Reserva Estatutaria	8130 06
Siniestros Pendientes 4o Ejercicio	3422 21
Dividendo 3o Ejercicio	315 —
» 4o Ejercicio	990 —
Reserva de Reaseguros	36616 24
	1349679 07

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 430-v-22 febrero.

Banco Hispano Sudamericano

324 Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tedrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

2o Designación de 3 Directores por 2 años, en reemplazo de los señores Federico Posadas, Alejandro Lazcano y doctor Hernan Elizalde, que terminaron su mandato, y 2 Directores por un año, en substitución de los señores Miguel B. Jué y Félix Astoul, que renunciaron; de 2 Directores Suplentes por un año; de un Síndico Titular y un sSuplente.

3o Modificación del inciso 1o del artículo 2o, que qedaría en la siguiente forma:

1o Toda clase de préstamos, descuentos de letras, pagarés y demás papeles de comercio, redescuento, compraventa de fondos públicos y títulos de renta, recibir depósitos en Cuenta corriente, plazo fijo y Caja de Ahorros, etc. — Incluir en los estatutos como inciso 3o del artículos 2o, lo siguiente: «Seguros de incendios conforme a la reglamentación que será sometida a la Inspección General de Justicia», y quedaría así como inciso 4o, el actual inciso 3o.

4o Nombramiento de dos accionistas, para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — *El Secretario*.

17 Febrero No 385-v-3 marzo.

Banco Industrial Argentino

SAN MARTÍN 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1914. Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance Mensual del 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja. Existencia de efectivo.	108914 42
Acciones 1a Seie	1000000 —
Acciones Subscriptas	837900 —
Cuentas Corrientes Deudores	51218 14
Valores Descontados	647493 60
Créditos Hipotecarios	8454 —
Muebles y Utiles	2065 05
Diversos	88826 51
Inmueble	55987 25
	2800858 97

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	102905 26
» A Plazo Fijo	29571 89
» En Caja de Ahorros	21660 39
Diversos	45014 05
Fondo de Reserva	10264 14
» de Previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2800858 97

Luis I. Goenaga, presidente.—Tomás M. Pearson, tesorero. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, subgerente contador. — Vo. Bo. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 412-v-19 febrero.

Banco Comercial de la Amércida del Sud

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 3 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del mes actual, a las 5 de la tarde, en el local del Banco, Rivadavia 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2o Elección de cuatro Directores.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local, la Asamblea General Extraordinaria, que también debía haberse reunido el día 3 del corriente, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1o Cambio de nombre del Banco.

2o Aumento de capital.

3o Reforma de los Estatutos.

4o Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5o Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915. — El Directorio.

11 Febrero — No 357-v-27 febrero.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

—Dirección General San Martín 322—
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891
Capital subscripto y realizado.................. $ m/n 2000000 —
Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1914
correspondiente al 24 Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas
celebrada el 30 de Enero de de 1915.

ACTIVO		
Asignaciones:		
Acciones de la 1a. serie..............		21700 —
Bancos:		
Depósitos en Cta. Cte. y a plazo fijo..........		750861 78
Títulos de Renta:		
$ 95.000 deuda de la prov. de Bs. Aires 5 %.......	74075 —	
» 200.800 crédito argentino interno 5 %........	184776 —	
» 1.157.000 obligaciones 7 % «La América» Cía Industrial y Edificadora..............	1099268 30	1358119 30
Acciones:		
100 accs. prefs. Banco el «Hogar Argentino».......	20000 —	
1.500 accs. preds. «La América Cía. Ind. y Edificadora»	150000 —	
5.000 certs. de accs. de la Cía. de Seguros América.	110000 —	280000 —
Caja:		
Existencia..............		1831 08
Colocaciones:		
Con garantías..............		480800 —
Letras a Cobrar:		
Su importe..............		18727 —
Agencias:		
Por saldo..............		14398 76
Premios:		
A cobrar..............		66516 97
Varios Deudores:		
Por saldo..............		21002 74
Menaje y útiles..............		5000 —
		3018957 63

PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado..............		2000000 —
Fondo General de Reserva:		
Importe de esta cuenta..............	369850 —	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta..............	300000 —	669850 —
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros..............		12076 30
Reserva de riesgos en curso..............	105147 16	
» » siniestros..............	25000 —	
Beneficios a distribuir..............	206884 17	
Saldo de ganancias y pérdidas..............		337031 33
		3018957 63

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.
Pedro Denegri, presidente del consejo.—Josué Moreno, director general.—Alfredo W. Fernández, sub-director.—Vo. Bo.: F. C. Bustamante, síndico.

—Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas—

CREDITO		
Saldo del ejercicio anterior..............	1844 09	
Reserva de riesgos en curso..............	123402 63	
» » siniestros..............	25000 —	
Premios Sección Incendios..............	620282 76	
» » Marítima..............	178951 99	
Rentas, intereses y dividendos..............	182977 01	1132458 48

DEBITO			
Siniestros Sección Incendios..............		110746 26	
» » Marítima..............		27991 74	
Reaseguros..............		438172 32	
Corretajes y comisiones..............		79447 75	
Sueldos, gastos generales e impresos..............		81827 85	
Impuestos..............		26891 47	
Estornos..............		16811 90	
Menaje y útiles (descargo)..............		3000 —	
Varios deudores..............		10537 86	795427 15
Saldo..............			337031 33
que se aplica:			
A reserva de riesgos en curso........ $	105147 16		
» » » siniestros.............. »	25000 —		130147 16
			206884 17

DISTRIBUCION			
7 % al directorio.............. $	14000 —		
15 % » fondo general de reserva........ »	31000 —		
78 % dividendo de 8 % sobre 20.000 acciones integradas.............. »	160000 —		
Saldo al nuevo ejercicio.............. »	1884 17		
			206884 17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.
Pedro Denegri, presidente del consejo.—Josué Moreno, director general.—Alfredo V. Fernández, sub-director.—Vº. Bo.: F. C. Bustamante, síndico.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1915.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 419-v-19 febrero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

— Calle Defensa 383 —

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908 y 19 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado.... $ o/s 300000 —
» realizado..... » » 150000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

6º Ejercicio.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria al 30 de Enero de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones.......	150000 —	
Caja...........		7888 08
Deudores......		734036 59
Mercaderías....		960663 64
Cuenta Taller..		3721 13
Taller (maquinaría).........		1 —
Muebles y útiles		5 —
Garantías......		2598 98
Obligaciones a cobrar.......		225156 22
Propiedades....		115654 94
Conversiones...	150000 —	
	300000 —	2049725 58

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital.........	300000 —	
Fondo de reserva		16004 91
» » previsión.........		55000 —
Mannesmannröhren Werke.....		1257941 87
Acreedores varios		218273 18
Obligaciones a pagar.........		9214 22
Hipotecas.......		101060 —
Conversiones....		340909 11
Ganancias y perdidas.........		51322 29
	300000 —	2049725 58

E. Albert, presidente.—Pahlke, director gerente.—E. García Merou, tesorero. F. Paris Laplace. síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
A Gastos generales.........	316735 49	
A gastos Taller	33068 12	
» intereses y descuentos......	9224 82	
A reparación propiedad....	947 59	
A fondo de previsión........	39975 20	
A muebles y útiles...	12870 73	
A Taller......	7905 53	420727 48
A ganancia neta		51322 29
		472049 77

HABER		$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior..........	7105 28	
Por remuneración no retirada..........	511 36	7616 64
Por mercaderías	394847 80	
» cuenta Taller..........	60798 81	
Por intereses propiedad.......	1250 63	
Por cambios...	7525 89	464433 13
		472049 77

E. Albert. presidente.—Pahlke, director-gerente.—E. Garcia Merou, tesorero.—F. Paris Laplace, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 417-v-19 febrero.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra incendios

Casa Matriz, 11 Lombard Street, Londres

Agencia de Buenos Aires: calle Moreno 750 (altos)

Autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio de 1903.

Capital autorizado y subscripto.............. £ 2000000 est.
Capital integrado......... » 1000000 »
Fondos totales.......... » 7160000 »

Balance trimestral de la Agencia al 31 de Diciembre de 1914

DEBE	$ m/n
Gastos Generales y comisiones..............	38778 27
Impuestos y Patentes	6249 58
Siniestros..............	41780 02
Saldo Casa Matriz..........	183746 34
	271254 21

HABER	$ m/n
Casa Matriz, saldo c/a 30/9/14	144641 95
Primas..............	126612 26
	271254 21

Buenos Aires, 30 de Enero de 1915

p. p. Moore Tudor, P. Boyd.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 425-v 19 febrero.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LIMITED

Paseo Colón 185 – Buenos Aires

Constituída en Londres el 3 de Agosto de 1911.

Capital Autorizado....... £ 1000000
» Integrado.... ... » 1000000

Autorizado por el Superior Gobierno el 25 de Abril de 1912.

Balance General de la Oficina de Buenos Aires, al 31 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Materiales existentes.... ...	356427 32	156828 02
Deudores Varios	762979 79	335711 11
Caja..........	25021 74	11009 57
Cuentas en suspenso.......	14413 85	6342 09
	1158842 70	509890 79

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Préstamos y Bancos..........	224904 83	98958 13
Acreedores Varios.........	411672 41	181135 86
Fondo de Reserva........	58438 39	25712 89
Casa Matríz....	463827 07	204083 91
	1158842 70	509890 79

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1915.

William Cranswick Laidler, administrador general.—George Alexander Gardner contador general.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 418-v-19 febrero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1915, a las cuatro p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre número 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4º Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, segundo piso, (escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Febrero de 1915. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1915. — El Presidente.

18 Febrero. — Nº 407-v-1º marzo.

«Empleados de Aduana»
Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 6 de Marzo de 1915, a las nueve p. m., en su local calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Benito Tiscornia, Felipe Etchegaray, José Lanzarotti, Manuel Abal, Esteban Delavalle y Jaime Avegno Serra que han renunciado y designación de Síndico y suplente, por expiración del mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del 3 de Marzo, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1915. — Por el Directorio: H. Rocha, Presidente.

18 Febrero. — Nº 396-v-6 marzo.

Fomento Argentino Sud Americano
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se citan nuevamente a los señores Accionistas, para el día 1º del mes de Marzo de 1915, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 158, (2º piso), a las 4 p. m., previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de Capital representado:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Irineo Cullen, Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spinola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — El Secretario.

18 Febrero Nº 392-v-1º marzo.

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 28 de Enero ppdo., por no haber sido depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 2 de Marzo a las 3 p. m., en el local Cangallo 499, 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el señor José Fassardi, por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del Capital Social, por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria, la presencia de Accionistas que representen la mitad del Capital Social.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1915. — El Secretario.

18 Febrero Nº 408-v-2 marzo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General Ordinaria del 13 de Marzo de 1915 a las 4 p. m.

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 13 de Marzo a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria del 13 de Marzo de 1915 a las 4 y 1/2 p. m.

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17, inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 13 de Marzo a las 4 y 1/2 p .m.

Orden del día:

1º Resolver sobre la fusión de nuestra compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.

2º Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior, y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.

3º Elección del Directorio de la nueva compañía fusionada si así se resolviera.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a estas reuniones y de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

Nº 402-v-12 marzo.

Ospedale Italiano
Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano quedan convocados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 28 de Febrero corriente, a la una pasado meridiano, en el local de la Sociedad de S. M. «Unione Operai Italiani», Sarmiento 1374, graciosamente cedido para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2º Rendición de cuentas del año administrativo 1913—14 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota del Rº. Cónsul.

b) Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años en reemplazo del señor Pedro Merlini, dimitente; tres consejeros efectivos por un año, en reemplazo de los señores doctor Arístides de Focatis, José Ventafridda y Vicente Marinelli, dimitentes; cuatro consejeros suplentes por tres años; un consejero suplente por un año, en reemplazo del señor Rafael Califano, dimitente; y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1914—15. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — D. de Gaetani, presidente.

19 Febrero. — Nº 429-v-27 febrero.

«Unione e Benevolenza»
Sociedad de S. M.
Asamblea Ordinaria del segundo semestre 1914

De conformidad con lo que dispone el Art. 9 del Reglamento de la Sociedad «Unione e Benevolenza», se convoca a los socios a la asamblea ordinaria que se verificará en el local social, Cangallo 1352, el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Presidencia.

2º Informe de la Comisión escolar.

3º Informe de la Comisión para el Edificio social.

4º Informe de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para refrendar y aprobar el acta de la asamblea.

6º Elecciones generales.

7º Palabra libre.

Nota: La asamblea será válida con la presencia del 5 por ciento de los socios al corriente con el tesoro social (Art. 9 del Reglamento). — No reuniéndose ese número de socios, la asamblea se verificará en segunda convocación una hora después de aquella establecida anteriormente y será válida con cualquier número de socios presentes. — El Presidente y El Secretario.

19 Febrero. — Nº 428-v-19 febrero.

La Fonografía Nacional
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, el día Miércoles 10 de Marzo, a las dos de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente a los ejercicios fenecidos el 30 de Junio 1913 y 30 de Junio 1914, a los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Elección de Directores, en reemplazo de los señores doctor Sylla Monsegur, Carlos Díaz Vélez, Carlos Puig Coradino, Teodoro P. Fernández, Domingo Donati, doctor Mario A. Carranza, Ernesto S. Tosi, Bernardo Burlando, Eduardo Méndez, doctor Wenceslao Urdapilleta, que han terminado su período.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 605, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — C. Puig Coradino, secretario.

19 febrero. — Nº 423-v-10 marzo.

Compañía de Créditos y Ahorros
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 15 de Abril de 1914. — Capital Autorizado, pesos 1.000.000. — Capital Subscripto y Realizado, pesos 400.000.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía el Lunes 8 de Marzo a las 3 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía u otra institución, hasta el 5 de Marzo a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1915 .— G. F. Rivara, presidente. — José A. Derungs, gerente.

19 Febrero Nº 422-v-8 marzo.

Cámara de Comercio Francesa
(2ª Convocatoria)

Se previene a los señores socios que no habiéndose inscripto el número suficiente para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 9 de Febrero, queda esta postergada para el día 23 de Febrero a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Reconquista 375.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueve titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día indicado, con cualquier número de socios asistentes. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — El Secretario.

19 Febrero Nº 421-v-23 febrero.

«La Italia»
Compañía Nacional de Seguros
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias, de acuerdo el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 19 corriente, queda transferida para el día 1º de Marzo del año en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente. — Los directores salientes son los señores Ernesto Piaggio y José Imperiale, el señor Lorenzo Mascierini y el señor Héctor Dellepiane, que han reemplazado a los señores Juan Mondelli y Tomás Noceti, fallecidos. — Los suplentes son los señores: Luis Testoni y Tulio Noceti; el síndico el señor José D. Faro, síndico suplente señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1915. — El Presidente.

19 Febrero — Nº 20 -v-1º marzo.

Sociedad Española de Beneficencia
Convocatoria

Con arreglo al artículo 23, e inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la 46a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el «Hospital Español», el Domingo 28 del corriente mes, a las 2 de la tarde, para proceder a:

1o Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año 1914.

2o Nombramiento de dos delegados de la Asamblea que deben, autorizados por el señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Directorio.

3o Elección de tres socios para la Comisión Revisora de cuentas.

4o Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5o Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

6o Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar el Directorio.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1915. — El Secretario.

Estatutos:

Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota. — La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. — Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles, desde las 9 de la mañana, a las 5 de la tarde, hasta el día 27 inclusive. — Si la Asamblea no se efectuara el día 28 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente 7 de Marzo, a la misma hora y con el número de socios que concurra.

19 Febrero — No 414-v-27 febrero.

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que en virtud de la denuncia de pérdida, hecha por don Luis Reffino y notificada en forma a este Banco por el Escribano Mauricio M. Mayer de Paraná, con fecha Enero 27 de 1915, se han declarados suspendidos en sus efectos los títulos de la Cédula Hipotecaria Argentina 6 % con fechas de pago Enero y Julio:

De $ 1.000. — Nos. 43587 — 43588 — 43589 — 43590 — 43591 — 43592 — 43593 — 43594 — 43595 — 43596 — 61576 — 61577 — 61678 — 61579 — 61580 — 61581 — 61582 — 74684 — 74686 — 74687 — 74688 — 74689 — 74690 y 74757.

De $ 500. — 7657 — 7660 — 7661 — 7662 — 7663 y 8394.

De $ 50. — Nos. 4672 y 4674.

Estas cédulas representan un valor nominal de $ 27.100 y llevan todas el cupón de Enero 1915 y siguientes.

Todo lo cual se hace saber a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

19 Febrero — No 413-v-25 marzo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En los meses de Marzo, Junio y Septiembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público, para la provisión de pasto para cama y forrajes, con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año en curso.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones, en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Febrero 1o de 1915.

v-13 marzo.

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Febrero 2 de 1915.

Llámase a propuestas por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, para la provisión de vestuario y calzado, destinado a la gendarmería de los Territorios.

Muestras y pliegos de condiciones, en la Dirección de Territorios.

La licitación tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 3 p. m. — I. Ruíz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-4 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el año 1915. — Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 6 de Marzo a las 10 de la mañana, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico, correspondiente al año 1913.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 15 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie, destinados a la producción de vacuna en el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 16 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-16 marzo.

Llámase a licitación pública para la impresión de los «Anales» durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 17 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200.000 placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna, durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 18 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Febrero 4 de 1915.

— Visto lo actuado en el expediente No 76812-S-1914,

El Presidente del H. Concejo Deliberante, en ejercicio del D. E.—

Decreta:

Art. 1o A partir de la fecha, no podrá efectuarse la anotación de transferencia de ningún vehículo de alquiler, ya sea por venta privada, judicial o remate público, sin que previamente se compruebe que el vendedor no adeuda ningún derecho municipal o multas emergentes del uso del vehículo o alquiler del taxímetro del mismo, en la forma que refiere el Art. 31 del Reglamento de Taxímetros.

Art. 2o Con las solicitudes de transferencias de vehículos de alquiler que se presenten, deberá procederse en la forma siguiente:

a) Por ventas privadas, las solicitudes se subscribirán ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tráfico, por ambas partes, vendedor y comprador.

b) Por ventas judiciales o remate público, sólo la subscribirá el adquirente, acompañando los documentos fehacientes de su derecho sobre el vehículo, el que además, deberá encontrarse de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3o La Dirección General de Tráfico no efectuará la anotación de ningún traspaso de vehículo en la libreta del conductor que lo va a dirigir, sin comprobar previamente que el vehículo se encuentra dentro de lo dispuesto en el Art. 1o de la presente reglamentación.

Art. 4o A efecto del mejor cumplimiento de la Ordenanza de Taxímetros, la Dirección General de Tráfico, exigirá de las Empresas autorizadas para la entrega de los taxímetros, exhiban los contratos existentes y los que se formalicen en lo futuro, sobre provisión de dichos aparatos, a objeto de tomar nota de todos los antecedentes que élla juzgue necesarios en un registro especial que llevará a ese fin.

Art. 5o Cuando la Dirección General de Tráfico, deba retirar la chapa de un vehículo por adeudar patente, multas o alquiler de taxímetros o por carecer aquél o éste de habilitación, se procederá en la forma siguiente:

a) Si el vehículo se encuentra dentro de la jurisdicción de la Dirección General de Tráfico, será conducido a la misma, donde deberá estar permanentemente un empleado de cada Empresa de Taxímetros para que retire el aparato, el que quedará depositado en la Dirección, entregándose al conductor del vehículo, un recibo que contendrá el número del taxímetro, el del registro de habilitación y el del registro de conductor y constancia de la causa del retiro.

b) Si el vehículo se encuentra dentro de la jurisdicción de las distintas Subintendencias, la operación se efectuará en la vía pública, debiendo en este caso, acompañar al Inspector designado por la Dirección de Tráfico, un empleado de la Empresa de Taxímetros dueña del aparato, quién se hará cargo de éste, a fin de depositarlo en aquella repartición, la que otorgará el recibo a que alude el inciso anterior.

Art. 6o Cuando el sello de plomo, de control, que lleva cada taxímetro, no se encuentre intacto, presente rotura maliciosa o no esté sujeto con su anillo de alambre correspondiente o se comprobare el mal funcionamiento de la tarifa, el conductor del vehículo sufrirá la pena establecida en el tercer párrafo del Art. 34 del Reglamento de Taxímetros.

Art. 7o Comuníquese, etc.

Palacio.
A. Calandrelli.

v-27 febrero.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 48.000 Kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos, con destino a la Dirección General de Rentas; de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente número 79496-D-914.— Febrero 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 febrero.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m.; para el arrendamiento y explotación de un restaurant confitería en el Parque Presidente Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente No 79212-D-914.— Febrero 8 de 1915.— El Secretario.

v-22 febrero.

Llámasa a licitación para la provisión de lámparas y clusters con destino al mantenimiento del alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 22 del corriente, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1915.

v-22 febrero.

Llámasa a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino al mantenimiento del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 22 del corriente, a la una y treinta pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1915.

v-22 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales
Belgrano 909 2o piso

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinado al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, y Drogas y demás artículos de farmacia destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1915. — El Presidente.

v-17 marzo.

Llámase a licitación, para la provisión de colchones y almohadas de lana y materiales de zapatería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1915. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, el día 22 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Presidente.

v-22 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Clara Maciel de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores, Da. Pastora, doña Angela, D. Juan, Da. Clara y don Sixto Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Díaz. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Serrano de Rivero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Esteban Rivero. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley No 4973, que el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 386.700 moneda legal y pesos 50.200 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1915. — El Secretario.

v-23 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a la Nota Nº 26 o 42 M o 42 o 19 o 7 R de Resguardo, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca V. Grez, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4665, fecha de entrada Junio 4 de 1914; marca C. Ballesteros, sin número, 1 bulto, vapor Plata, serie Z 5102, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca CL, número 165, 1 cajón, vapor Amazón, serie G 1660, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Molinero Hermanos y Cía, sin número, 1 cajón, vapor A. D. di Aosta, serie H 58, fecna de entrada Junio 3 de 1914; marca SH, número 3110, 1 cajón, vapor Lutetia, serie H 156, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca VK, número 1. 1 paquete, vapor Vauban, serie H 214, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca SIC, número 4927, 1 cajón. vapor S. Hoemberg, serie H 465, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca BR, número 863, 1 cajón, vapor Lutetia, serie H 466, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca PC, número 633, 1 cajón, vapor Amazón, serie H 749, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca Branco Molin y Cía., número 20554, 1 paquete, vapor Amazón, serie H 878, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca DANC, número 155, 1 cajón, vapor La Correntina, serie H 892, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca SC-WR, número 12, 1 cajón, vapor Gelria, serie H 922, fecha de entrada Junio 11 de 1914; marca M. Pozo, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie H 946, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca AA abajo O, número 17257, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie H 1005, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca EWV, número 7254, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie H 1006, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca SCO, sin número, 1 canasto, vapor Cap. Vilano, serie H 1090, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca Chapotea, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie H 1092, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca AMX, número 44, 1 cajón, vapor Tennyson, serie H 1108, fecha de entrada Junio 13 de 1914; marca AMX, número 45, 1 cajón, vapor Tennyson, serie H 1109, fecha de entrada Junio 13 de 1914; marca AMX, número 49, 1 paquete, vapor Tennyson, serie H 1113, fecha de entrada Junio 13 de 1914; marca SWG, número 110, 1 cajón, vapor Ceilán, serie H 1181, fecha de entrada Junio 13 de 1914; marca C Cane Argent, sin número, 1 paquete, vapor D. di Génova, serie H 1536, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca W G Macken, número 1 al 5, 1 paquete, vapor D. di Génova, serie H 1537, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca G. Pogio, Nº 789, 1 baúl, vapor D. de Génova, serie H. 1541, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca A J, Nº 2338, 1 cajón, vapor Darro, serie H. 1579, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca CP, contramarca JG, Nº 270, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, serie H 1637, fecha de entrada Junio 17 de 1914; CES, número 1, 1 cajón, vapor Divona, serie 1803, fecha de entrada 19 de Junio de 1914; marca DG, número 19, 1 cajón, vapor Divona, serie 1809, fecha de entrada 19 de Junio de 1914; marca JR, número 3199, 1 cajón, vapor Liger, serie I 5, fecha de entrada 20 de Junio de 1914; marca C. Bulomon y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie I, 61, fecha de entrada Junio 23 de 1914; marca Sánchez Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Hope, serie I 142, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca Nau Euquin, sin número, 1 paquete, vapor La Blanca, serie I 164, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca KK, número 339, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, serie I 255, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca Verazzi Larco, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie I 336. fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca Verazzi Larco, sin número, 1 pa-1 paquete, vapor La Rosarina, serie I 337, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca AA, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca,serie I 343, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca AA, número 2, un cajón, vapor Francesca, serie I 344, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca AA, número 3, 1 fardo, vapor Francesca, serie I 345, fecha de entrada Junio 25 de 1914; marca Dr. E. G. Gueran, Nº 512, 1 paquete, vapor Araguaya, serie I 438, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie I 748, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca PD, Nº 3311, 1 paquete, vapor La Bretagne, serie I 936, fecha de etrada Julio 4 de 1914; marca R. S. Donicilli, Nº 508, 1 paquete, vapor Asturias, serie I 1131, fecha de entrada Julio 6 de 1914; marca G. Miró, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, serie I 1256, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca A. Valero, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, serie I 1257, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca A. Valero, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, serie I 1258, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca MS, Nº 1, 1 bolsa, vapor Koening Will. II., serie I 1280, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca LS Nº 42, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, serie I 1283, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca H, Ret Bar Finisterre, Nº 9, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, serie I 1414, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca D. Goscis, Nº 433, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, serie I 1472, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca EG contramarca B, sin número, 1 cajón, vapor Quessant, serie I 1479, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca LE, Nº 74, 1 cajón, vapor Alcántara, serie I 1612, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca S. Rogero, Nº 502, 1 cajón, vapor Alcántara, serie I 1664, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca en triángulo con cuadro adentro, Nº 6365, 1 cajón, vapor S. Nevada, serie I 1764, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca A, Nº 1, 1 cajón vapor S. Nevada, serie I 1789, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Orden, Nº 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, serie I 1804, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca LT, Nº 1, 1 cajón, vapor Columbia, serie I 1808, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca A. Wulf, Nº 170, 1 cajón, vapor Blücher, serie I 1846, fecha de entrada Julio 16 de 1914; marca LD, Nº 728, 1 cajón, vapor Blücher, serie I 1908, fecha de entrada Julio 16 de 1914; marca CP, Nº 1864, 1 cajón, vapor Avón, serie J 123, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca EV contramarca PC, Nº 20561, 1 bulto, vapor Avón, serie J 126, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca LGLC, Nº 21, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie J 147, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca A. Tort, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, serie J 187, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca VB, Nº 4, 1 cajón, vapor La Gascogne, serie J 220, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogne, serie J 221, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogne, serie J 222, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca H. Eitge, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie J 258, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca Austro Ame-y Cia., sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie J 267, fecha de entrada Juio 2 1dle 1914; marca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie J 283, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie J 284, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie J 285, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie J 286, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie J 287, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie 288, fecha de entrada Julio 21 de 1914; maarca Austro Americana, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie J 289, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca E. F. M. Fahigas, Nº 7, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J 299, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca E. Blumenthal, Nº 10, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J 302, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca WO, sin número, 1 paquete, vapor Plata, serie J 322, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca WO, sin número, 1 paquete, vapor Plata, serie J 323, fecha de entrada Julio 24 de 1914; marca C. A. Nervery, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie J 380, fecha de entrada Julio 24 de 1914; marca C. A. Nervery, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie J 381, fecha de entrada Julio 24 de 1914; marca MLL, Nº 2179, 1 cajón, vapor H. Loch, serie J 390, fecha de entrada Julio 24 de 1914; marca MV, número 17438, 1 cajón, vapor Arlanza, serie J 474, fecha de entrada Julio 27 de 1914; marca BAD, Nº 736, 1 cajón, vapor Arlanza, serie J 490, fecha de entrada Julio 27 de 1914; marca EB, Nos. 1 al 2, 1 bulto, vapor Arlanza, serie J 551, fecha de entrada Julio 27 de 1914; marca HL, Nº 1, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie J 583, fecha de entrada Julio 28 de 1914; marca HL, Nº 2, 1 bulto, vapor Zeelandía, serie J 584, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca AG, Nº 14920, 1 cajón, vapor Gotha, serie J 697, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca C Rostelini, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie J 774, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca C. Rostelini, sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, serie J 775, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca DS, Nº 1, 1 cajón, vapor Gotha, serie J 703, fecha de entrada Julio 28 de 1914. — **El Jefe.**

v-22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General del Gobierno, el diez y nueve (19) de Febrero próximo, a las tres (3) p. m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo acarreta, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frasco de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100, resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 á 500 frascos.
Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 febrero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m., del día 12 de Marzo de 1915, para la licitación de víveres. Por el pliego de condiciones y demás datos, pueden dirigirse los interesados a la División Compras. — Contador Principal: Francisco A. Senesi, Jefe.

v-12 marzo.

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y treinta pasado meridiano del día veintiséis de Febrero de mil novecientos quince, para la licitación de 55.000 a 60.000 kilos de harina de trigo doble cero y 850.000 a 920.000 kilos harina de trigo cero.
Por más datos pueden dirigirse los interesados a la División Compras. — Francisco A. Senesi, Jefe, Contador Principal.

v-26 febrero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1886 U. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edictos, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 metros; manga 1,30 metros; puntal 0,40 metros; pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma, ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 26 del corriente, en el expediente número 1210, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola», que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70 metros, manga 1,55 metros, puntal 0,80 metros; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas, y en general se encuentra en muy mal estado.
Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Enero 28 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 letra M., se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a don Constantino Groeger, para que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking» que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General de acuerdo con las disposiciones vigentes.— Buenos Aires, febrero 8 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 26 del corriente, en el expediente número 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,40 metros, sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla De Marchi.
Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus tablecido, vencido el cual se procederá acciones en forma dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 28 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 30 de Enero ppdo., en el expediente número 10885, letra R, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista, y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: —Eslora 4,97 metros; Manga 0.97 mts.; puntal 0.36, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, en el «Nuevo Radio», 1ª Serie.
El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 1ª Serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para que construyan las cloacas domiciliarias en sus respectivos inmuebles:
Hasta el 31 de Julio de 1915, en la 1ª Sección, limitada por las calles Lavalle, Rivera, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán y Sadi Carnot hasta Lavalle.
Hasta el 31 de Octubre de 1915, en la 2ª Sección, limitada por las calles Lavalle Rivera, Malabia, Camargo, Amambay, Rivadavia, Medrano, Humahuaca, Salguero, Guardia Vieja y Bulnes hasta Lavalle.
Hasta el 31 de Enero de 1916, en la 3ª Sección, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan y Avenida La Plata hasta Rivadavia, y
Hasta el 30 de Abril de 1916, en la 4ª Sección, limitada por las calles San Ju Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas y Avenida La Plata hasta San Juan.
Igualmente hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 2ª Serie de «Nuevo Radio», que abarca los barrios de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras y Penitenciaría, que ha postergado la fijación de plazos para la construcción de las cloacas domiciliarias, para otra oportunidad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — José Y. Goñi, secretario.

v-25 febrero.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías maestras y de distribución de agua en la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 hasta el 18 de Marzo próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, hasta el día 13 del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Marzo próximo a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-18 marzo.

Se llama a licitación para el suministro de (115.000) ciento quince mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.
Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen, será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.
Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (9.000) nueve mil metros cúbicos de arena gruesa y (1.000) un mil metros cúbicos de arena fina, a proveerse durante el corriente año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 1º de Marzo próximo, a las dos pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1915.—José I. Goñi, Secretario.

v-28 febrero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración,

v-16 marzo.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los inteersados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.

v-23 abril.

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. a excepción de los días sádados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el corriente año:

I — Provisión de carne de vaca con destino al Hotel de Inmigrantes.

II — Provisión de verduras.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección de Inmigración, el día 23 de Febrero corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1915. — El Subdirector.

v-23 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.514

Sanaphos

Febrero 9 de 1915. — The British Milk Products Company, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.515

Suicé

Febrero 9 de 1915. — Schlieper y Cía. — Un licor, clase 23.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.522

Milo

Febrero 9 de 1915. — The American Lead Pencil Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, clase 18.

v-20 febrero.

Marca Renunciada

Acuario

J. Wassermann y Cía, renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 24.818, el 15 de Diciembre de 1909, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a productos de perfumería, de la clase 58.

v-20 febrero.

Acta Nº 47530

La Capital

Febrero 11 de 1915. — E. Vécora. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.

v-23 febrero.

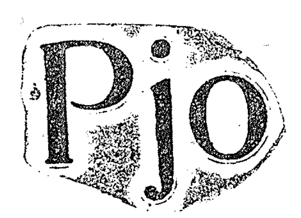
Acta Nº 47535



Febrero 11 de 1915. — P. H. Hanes Knitting Company. — Combinaciones de ropa para uso interno, camisas y calzoncillos, y demás artículos de ropa, para uso interno, de la clase 15.

v-23 febrero.

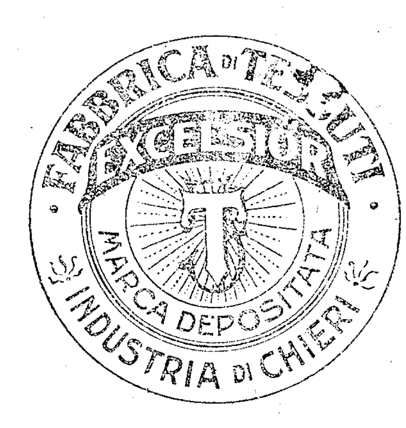
Acta Nº 47536



Febrero 11 de 1915. — C. Conractty. — Carbones para lámparas eléctricas, clase 20.

v-23 febrero.

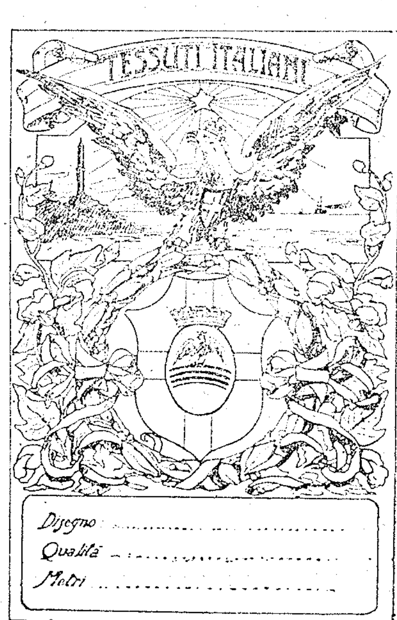
Acta Nº 47537



Febrero 11 de 1915. — El Consorzio di Fabbricanti Italiani per L'esportazione. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 15.

v-23 febrero.

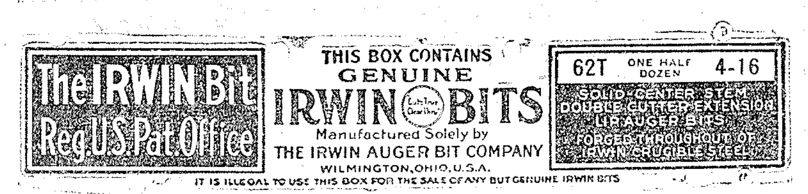
Acta Nº 47538



Febrero 11 de 1915. — El Consorzio di Fabbricanti Italiani per L'esportazione. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 15.

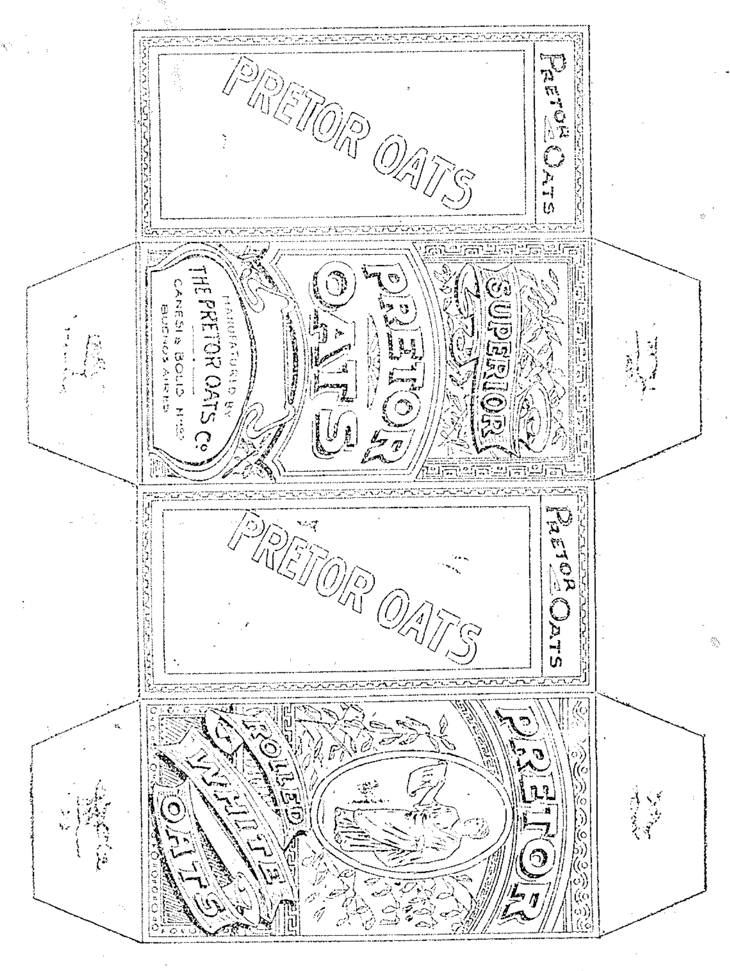
v-23 febrero.

Acta Nº 47534



Febrero 11 de 1915. — The Irwin Auger Bit Company. — Barrenos, gusanillos de rosca y gusanillos de taladro, clase 10.
v-23 febrero.

Acta Nº 47545.



Febrero 11 de 1915. — Canesi y Bolis Hnos. — Arena y sus preparaciones en general, clase 22.
v-23 febrero.

Acta Nº 47525

MATTSON

Febrero 10 de 1915. — Mattson Rubber Company. — Caucho, goma, gutaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, clase 17.
v-23 febrero.

Acta Nº 47016



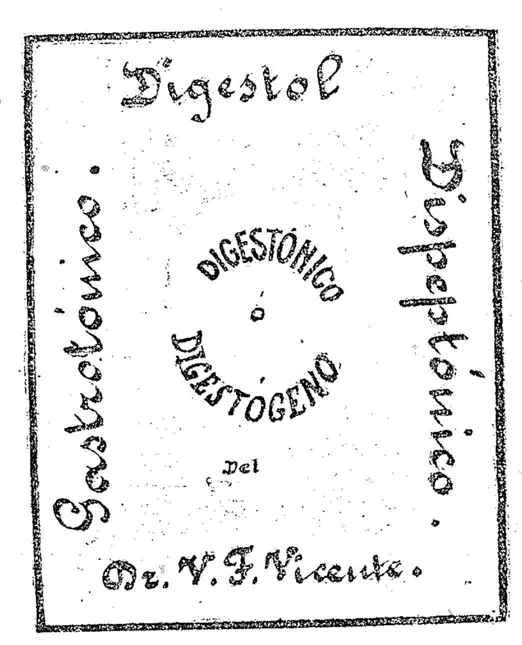
Noviembre 27 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21 (modificada).
v-23 febrero.

Acta Nº 47532



Febrero 11 de 1915. — Pedro Sabaté. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 23.
v-23 febrero.

Acta Nº 47533



Febrero 11 de 1915. — Vuentes Fernández Vicente. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.
v-23 febrero.

Acta Nº 47531



Febrero 11 de 1915. —José María Gutiérrez Espinar. — Agua oxigenada, clase 2.
v-23 febrero.

Acta Nº 46084

Atom

Julio 21 de 1914. — Alfredo Guevara y Antonio Sestán. — Esencias para purificar el aire, microbicidas deodorantes, anticáusticos y antisépticos, clase 2 (modificada).
v-23 febrero.

Acta Nº 47546

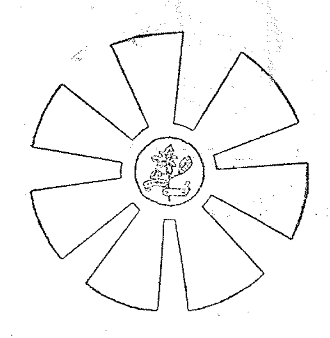
Historia ilustrada de la Guerra de 1914

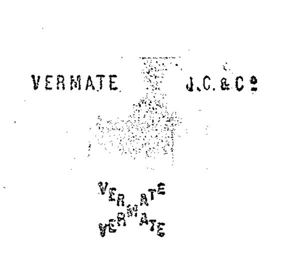
Febrero 11 de 1915. — Luciano Corne. — Libros, revistas, e impresiones y reproducciones en general, clase 18.
v-23 febrero.

Acta Nº 47.518



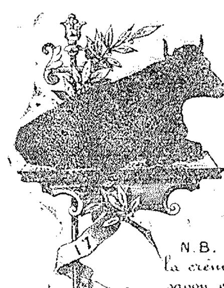






Febrero 9 de 1915. — Calvet y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.520



Febrero 9 de 1915. — A. Des Cressonniéres y Cíe. — Jabones de tocador, clase 16.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.523



Febrero 9 de 1915. — Sumner, Permain y Cía. — Ginebra, clase 23.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.524



Queen's Liqueur Whisky
Very Old
Robert Hillcoat & Sons, Glasgow

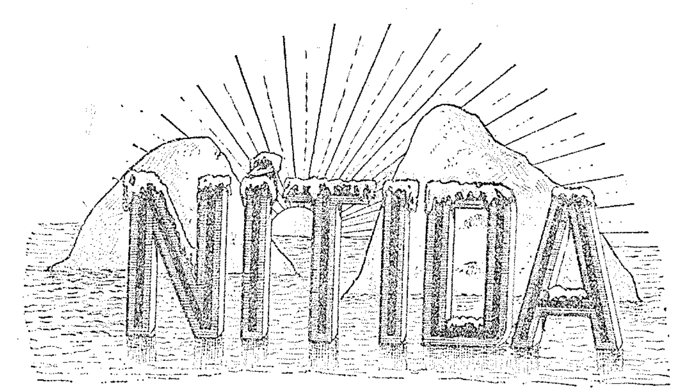
Febrero 9 de 1915. — Robert Hillcoat y Sons. — Whisky, clase 23.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.507



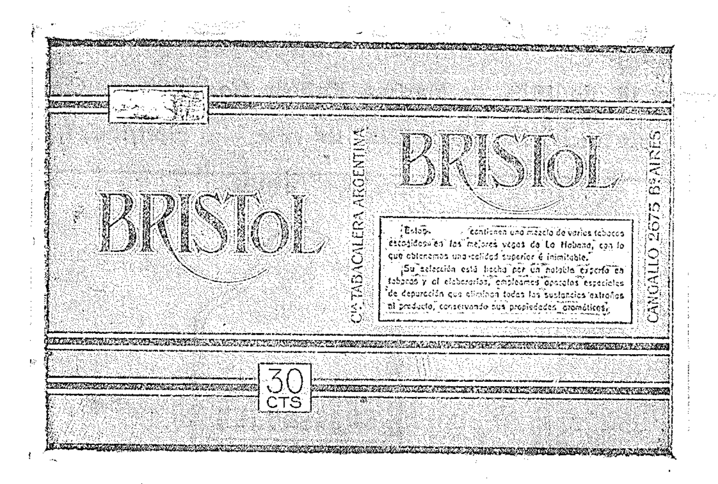
Febrero 8 de 1915. — Casimiro J. Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.509



Febrero 8 de 1915. — Juan Terlera. — Sales, de la clase 22.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.513

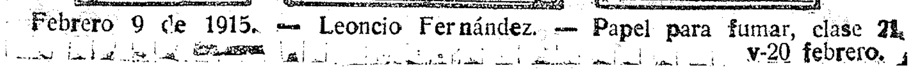


Febrero 9 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 febrero.

Acta Nº 47.516







Febrero 9 de 1915. — Leoncio Fernández. — Papel para fumar, clase 21.
v-20 febrero.

Acta Nº 47540



Febrero 11 de 1915. — Carlos Lucioni y Hno. — Velas y bujías en general, clase 3.

v24 febrero.

Acta Nº 47541



Febrero 11 de 1915. — Carlos Lucioni y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 23.

v24 febrero.

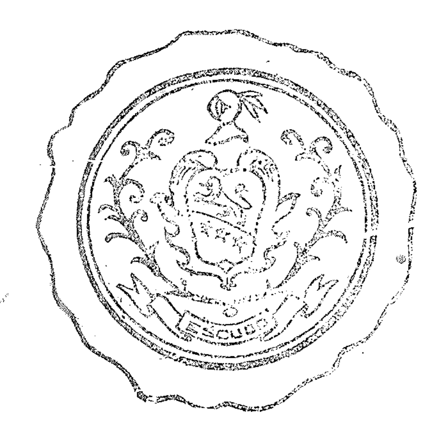
Acta Nº 47542



Febrero 11 de 1915. — Carlos Lucioni y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v24 febrero.

Acta Nº 47543



Febrero 11 de 1915. — Carlos Lucioni y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 23.

v24 febrero.

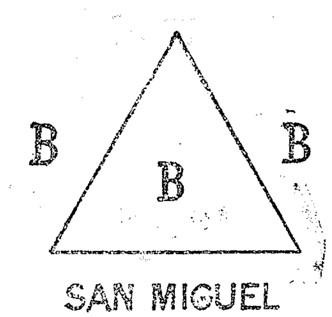
Acta Nº 47544

Autographic

Febrero 11 de 1915. — Silvio Pigola. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, clase 6.

v24 febrero.

Acta Nº 47526



Febrero 10 de 1915. — Sociedad Anónima Ingenio San Miguel. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v24 febrero.

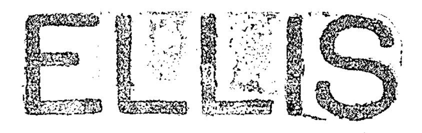
Acta Nº 44561

L. Ipperia

Febrero 26 de 1914. — M. Petino y Cía. — Conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, clase 22 (modificada).

v24 febrero.

Acta Nº 47527



Febrero 11 de 1915. — Leonardo L. Ellis. — Máquinas de escribir, calcular y controlar, clase 18.

v24 febrero.

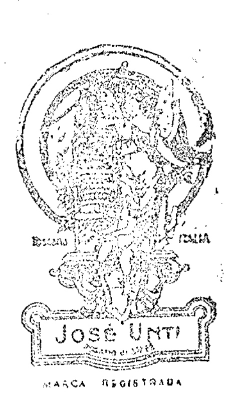
Acta Nº 47528

Trust

Febrero 14 de 1915. — J. Wal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.

v24 febrero.

Acta Nº 47529



Febrero 11 de 1915. — José Unti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v24 febrero.

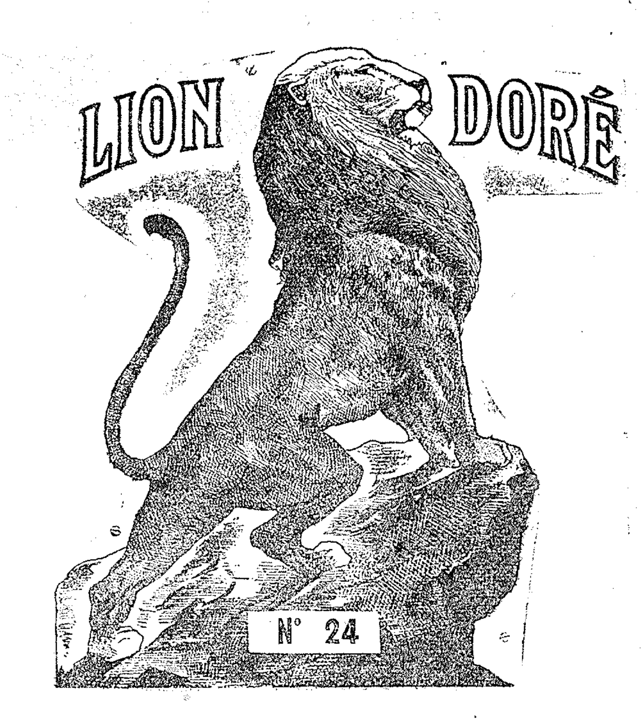
Acta Nº 47539



Febrero 11 de 1915. — Carlos Lucioni y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v24 febrero.

Acta Nº 47.517



Febrero 9 de 1915. — Portella y Puente. — Líquidos para limpiar metales, clase 14.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.504

VENADO

Febrero 8 de 1915. — Roccatagliata y Lacorte. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, puntillería, mercería, perfumería, talabartería, corbatas, jabones, clase 16.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.505

VENADO

Febrero 8 de 1915. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, clase 15.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.506

MOVING UNIVERSAL PICTURES

Febrero 8 de 1915. — La Universal Film Manufacturing Co. — Cintas y películas cinematográficas, clase 6.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.508

Destructor

Febrero 8 de 1915 — Domingo Julián y Lorenzo F. Prim. — Substancias venenosas para la destrucción de insectos y animales dañinos, clase 1.

v-20 febrero.

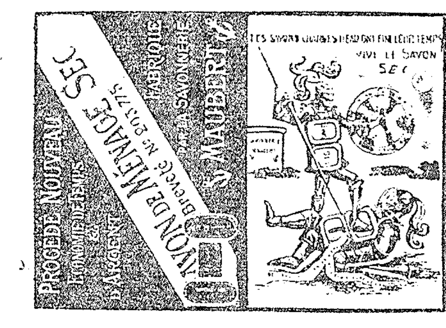
Acta Nº 47.510

Summer

Febrero 8 de 1915. — Colonial Oil Company. — Aceites lubrificantes, clase 3.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.519



Febrero 9 de 1915. — A. Des Cressonnières y Cíe. — Jabones, clase 14.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.521

AMÉLIA

Febrero 9 de 1915. — Steinfels Frères, Propietaires de la Parfumerie Mompelas. — Productos de perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, clase 16.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.511

Regalos

Febrero 8 de 1915. — Van Hulsteyn Vorke y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.

v-20 febrero.

Acta Nº 47.512

Perlitos

Febrero 8 de 1915. — Fan Hulsteyn Vorke y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.

v-20 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional